IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benéitez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Don ANDRES RIVERO VERA y doña MARIA ZAYAS MORENO han interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de octubre de 1982, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 16 de junio de 1982, que denegó a los recurrentes pensión por no haber ingresado el causante en el Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria y que tampoco falleció a consecuencia de acto de servicio; pleito al que ha correspondido el número general 514.857 y el 1 de 1983, de esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar, en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de octubre de 1983.

Madrid, 14 de octubre de 1983.—El Secretario, José Benéitez.—14.287-E.

Secretaría: Sr. Pérez Coello

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Doña JOSEFA CANO LOZANO ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6-7-1983, pensión de viudedad; pleito al que han correspondido el número general 515.301 y el 134/83 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de octubre de 1983.

Madrid, 11 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.921-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Doña FLORA HERMIDA GONZALEZ ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 29-6-1983, sobre pensión de viudedad; pleito al que han correspondido el número general 515.307 y el 135/83 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de octubre de 1983.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.920-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

14.952.—Don MANUEL BAS LOPEZ y otros contra resolución del Ministerio del Interior, sobre recurso de alzada incoado por los recurrentes que represento contra las decisiones de la Dirección General de Tráfico por las que se les excluye al no publicarlas, de las listas definitivas de admitidos a tomar parte en los cursos para la obtención de certificados de aptitud como Directores de Escuelas particulares.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.738-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

14.948.—Don JOSE LUIS ARBOLEYA GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre desestimación en reposición interpuesta en 7-12-1981, aprobación definitiva del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Oviedo.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de octubre de 1983.—13.509-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

14.942.—Don MIGUEL ANGEL CAÑAS BURGO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 14-1 y 8-6-1983, sobre indemnización daños y perjuicios por accidente de automóvil sufrido el 13-6-1981, cuando circulaba con su automóvil «Seat» M-4233-AN, proximidades vía férrea antigua carretera N-401.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.508-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

14.882.—Don CRUZ ORTIZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, sobre desestimatoria del de reposición interpuesto contra la de 1-2-1983, en la que se denegaba integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS.—13.510-E.

14.924.—CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BARCELONA contra resolución del Ministerio del Interior, sobre sanción de 330.000 pesetas.—13.511-E.

14.966.—Don ADOLFO JIMENEZ JIMENEZ contra resolución del Ministerio del Interior, sobre sanción por haberse comprobado en la visita de inspección que el 11-10-1982 realizaron los Inspectores del Cuerpo Superior de Policía al establecimiento de compraventa denominado «Adolfo», situado en la calle Garamendía, 2, Santander.—13.512-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdición Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

14.972.—VIGILANCIA Y PROTECCION, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 15-12-1982, notificada el 27-1-1983, por la que se impone la sanción económica de 300.000 pesetas a la parte recurrente. Referencia AD/gc.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.986-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

14.937.—EMPRESA MERCANTIL SECURIBER, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior, sobre desestimación de recurso de reposición interpuesto contra resolución de 4-6-1983, que a su vez confirma resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de 1-9-1982, por la que se impone al recurrente sanción de 150.000 pesetas por infracción de los artículos 8, 9 y 10 del Real Decreto 629/1978 y artículo 13-2 del Real Decreto 2113/1977, sobre Empresas privadas de seguridad.—13.982-E.

14.939.—EMPRESA MERCANTIL SECURIBER, S. A, contra resolución del Ministerio del Interior sobre desestimación de recurso de reposición interpuesto contra resolución de 4-6-1983, que a su vez confirma resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de fecha 1-9-1982, por la que se impone al recurrente sanción de 250.000 pesetas por infracción de los números 8, 5 y 6 del artículo 26 de la Orden ministerial de 23-10-1981 sobre Empresas privadas de seguridad.—13.981-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1983.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

13.572.—Don JOAQUIN, don FRANCISCO y don GUILLERMO ROVIRA RIUSECH contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29-7-1983, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 28-9-1983, página 26462, anuncio 26.001, aprobando definitivamente y en su integridad el plan general de ordenación urbana de Castellón.—13.991-E.

13.604.—ADAN Y CIA, S. L., y don VICENTE JULIO PEREZ DOMINGUEZ, don EMILIO VICENT ADSUARA, don AGUSTIN RILLO FUSTER y don JOSE SERRANO VILLAR contra resolución ese Ministerio de 29-7-1983, que aprueba definitivamente y en integridad el plan general de ordenación urbana de Castellón. (El expediente 123-81-2281, y ampliación del mismo ya fue remitido a esta Sala).—13.989-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

14.977.—Don MANUEL RODRIGUEZ MAHOU contra resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de fecha 1-8-1983, desestimatoria de reposición de otra de 17-5-1983, sobre imposición de tres años de suspensión firme de funciones, como autor de un falta grave prevista en el artículo 207-1 del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa, aprobado por Decreto 2038/1975, de 17-7 y sancionada en el artículo 216-2.ª del mixmo texto legal.—13.984-E.

14.979.—CASA DE VALLADOLID contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 2-8-1983, desestimatoria de alzada de otra de 1-9-1982, sobre solicitud de renovación de autorización de sala de bingo.—13.983-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de octubre de 1983.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que ha correspondido los números que se indican de esta Seción.

24.196.—BALESPAÑA, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 18-4-1983, sobre denegación de las solicitudes de importación relativas a máquinas de juegos de azar, marca «Bally».—13.833-E.

24.232.—INMOBILIARIA BULON, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda, T.E.A.C., de fecha 31-5-1983, sobre embargo de mandamientos de pago.—13.831-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1983.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

24.369.—Doña TEODORA EMMA VIZCAINO AGUINACO y otras contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 6-7-1983, sobre eliminación de los efectos discriminatorios derivados de su situación de excedencia forzosa, Subsecretaría, Subdirección General de Recursos, R/1.860/1983.—13.834-E.

24.378.—Don MANUEL SANTOJA GOMEZ contra resolución del Ministerio de Cultura, fecha 21-6-1983, sobre publicación del nombramiento de la aspirante aprobada en la oposición para cubrir una plaza de Conservador de la Sección de Prehistoria del Museo Arqueológico Nacional.—13.832-E.

24.407.—Don JOSE MORON LEDRO contra resolución del Consejo General de Farmacéuticos de fecha 17-6-1983, sobre instalación de una nueva oficina de farmacia.—13.835-E.

24.451.—Don DOMINGO VICENTE SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEA Central, de producido por silencio administrativo, sobre nuevo título de jubilación, reconociéndole tanto el sueldo como la totalidad de sus trienios el coeficiente «4», correspondiente a jornada completa.—13.826-E.

24.453.—Don JUAN JOSE PRADA BARIO contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEA Central, producida por silencio administrativo, sobre nuevo título de jubilación, reconociendo tanto el sueldo como la totalidad de los trienios al coeficiente «4», correspondiente a jornada completa.—13.825-E.

24.457.—ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S. A., contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 4-7-1983, sobre acuerdo de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.—13.827-E.

24.459.—ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S. A., contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 6-5-1983, sobre acuerdo de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.—13.828-E.

24.461.—COLEGIO OFICIAL DE BIOLOGOS contra resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 7-9-1982, sobre convocatoria de provisión de las plazas acreditadas o reconocidas para iniciar estudios de especialización médica en el año 1983.—13.829-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de octubre de 1983.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

24.446. — Doña CONCEPCION ROLDAN VALCARCEL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 20 de julio de 1983, sobre denegación del fraccionamiento del pago de dos sanciones de multa que le fueron impuestas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de octubre de 1983.—El Secretario.—12.830-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

23.341.—Doña ELOISA ELENA GOYANES VILARIÑO contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEA Central, de 26-5-1983, sobre denegación de revisión de pensión de viudedad.—14.163-E.

24.356.—CIA. ESPAÑOLA PARA LA FABRICACION DE ACERO INOXIDABLE, SOCIEDAD ANONIMA (ACERINOX), contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, fecha 30-5-1983, sobre contribución territorial urbana.—14.162-E.

24.358.—CIA ESPAÑOLA PARA LA FABRICACION DE ACERO INOXIDABLE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, fecha 30-5-1983, sobre contribución territorial urbana.—14.159-E.

24.360.—CIA. ESPAÑOLA PARA LA FABRICACION DE ACERO INOXIDABLE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, fecha 30-5-1983, sobre contribución territorial urbana.—14.160-E.

24.362.—CIA. ESPAÑOLA PARA LA FABRICACION DE ACERO INOXIDABLE, SOCIEDAD ANONIMA (ACERINOX), contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, fecha 30-5-1983, sobre contribución territorial urbana.—14.161-E.

24.393.—PETROLEOS SAN ANTONIO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 5-7-1983, sobre sanciones impuestas por infracciones, cuantía 200.000 pesetas.—14.152-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

24.418.—Don JOSE MARIA MALDONADO NAUSIA contra resolución de la Presidencia del Gobierno («Boletín Oficial del Estado» de fecha 26-2-1983) y silencio administrativo, recurso de alzada fecha 15-3-1983, sobre adjudicación a la firma «Page Ibérica, S. A.», el concurso de adquisición de material diverso para renovación y mejora del Centro Emisor de Onda Corta en Malabo.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de octubre de 1983.—El Secretario.—14.149-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

24.467.—DON MIGUEL ALVAREZ RENEDO contra la desestimación tácita por la Dirección General del Tesoro de la petición a la misma dirigida con fecha 29-3-1982.—14.147-E.

24.469.—Don ALEJANDRO MARIA FORJAS GOTA contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEA Central, de 20-7-1983, sobre desestimación de reclamación económico-administrativa relativa a liquidaciones giradas por el Impuesto sobre Lujo.—14.148-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

311.291.—Don JOSE GARCIA PONS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre rehabilitación de empleo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.514-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

311.028.—Doña DOLORES TORRES DIAZ, viuda de don Angel Padilla Carrillo, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/78 y Ley 10/80.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.739-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

31.294.—Don JOSE TORRES RUIZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.841-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

311.066.—Don MANUEL MOURENTE ROMERO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—13.840-E.

311.296.—Don ANGEL MARTIN DE VIDALES GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Real Decreto - Ley 6/1978 y Ley 10/1980.—13.842-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de octubre de 1983.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

38.165.—Don AGUSTIN JIMENEZ ARANDA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre complemento personal y transitorio.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—El Secretario.—14.168-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

310.965.—Don FRANCISCO LEON MAURO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—13.837-E.
310.982. — Don ANTONIO GUTIERREZ MEMBRILLA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—13.838-E.
311.298. — Don ANTONIO VILLAR FERREIRO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Ley 46/1977, y Real Decreto-ley 6/1978.—13.839-E.
311.299.—Don SANTIAGO MONZON DIAZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—13.836-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.
Madrid, 17 de octubre de 1983.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

310.946.—Don LUCIANO JIMENEZ CASAL contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Real Decreto-ley 6/1978. 14.165-E.
310.948.—Don TOMAS PEIRE AUTRAN contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Real Decreto-ley 6/1978.—14.166-E.
311.039.—Don JOSE HERNANDEZ MATEO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.—14.167-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.
Madrid, 18 de octubre de 1983.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

310.764.—Don ESTEBAN ALVIRA NOGUES contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.—14.164-E
311.302.—Don EUGENIO PEREZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre rehabilitación de empleo.—14.170 E.
311.303.—Don ENRIQUE GARCIA SOUCASE contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 10/1976 y artículo 14 de la Constitución.—14.169-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.
Madrid, 19 de octubre de 1983.—El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

44.080. —Don JORGE LOPEZ RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 21-3-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de dicho Ministerio de 15-10-1982 sobre sanción de dos meses de suspensión de empleo y sueldo por falta grave.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 18 de septiembre de 1983.—El Secretario.—13.848-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados a los que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

43.985.—ILUSTRE CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS OFICIALES DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS QUIMICAS contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 12-8-1982 sobre provisión de plazas para iniciar estudios de especialización médica, farmacéutica y química en el año 1983.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en en el indicado recurso y ante la Seción expresada.
Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario.—13.850-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

44.018.—Don BLAS FERNANDEZ LORENZANA contra la resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 10-2-1983 por la que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Subsecretaría de Agricultura y Conservación de la Naturaleza, sobre sanción de pérdida de veinte días de remuneración, excepto complemento familiar.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario.—13.855-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

43.912.—UNION SINDICAL OBRERA contra la Resolución de la Dirección General del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de 10-3-1983, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 y 17-3-1983.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Secretario.—13.742-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

44.150.—GALLEGA DE BEBIDAS, S. A., contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del señor Subdirector general de Defensa contra Fraudes, de fecha 17-2-1983, sobre fraudes.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 4 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.849-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

44.144.—CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS GAITERO ASCANIO, S. A., contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 25-5-1983, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Direc-

ción General de Acción Social de fecha 15-3-1983, sobre contrato de obra para construcción de una guardería infantil en Palencia.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.745-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

44.043.—TIEMPO LIBRE, S. A., contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de fecha 3-5-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de dicho Ministerio de 22-11-1982, sobre sanción de multa.—13.743-E.

44.072.—TIEMPO LIBRE, S. A., contra la resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 6-6-1983, que confirmó en vía de reposición la de la Dirección General de Promoción del Turismo de Madrid, de fecha 21-10-1982, recaída ambas en el expediente administrativo número 721/RT, Serv. de recurso número D-202-AV.—13.744-E.

44.134.—INTERNACIONAL QUIMICA FARMACEUTICA, S. A., contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 13-5-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra las resoluciones del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de 24-11 y 27-12-1982, sobre sanción de multa.—13.741-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de octubre de 1983.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

44.224.—PANIFICADORA LA PALMA contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo de 5-8-1983 y 29-11-1982, por la que se desestimaron los recursos de reposición y alzada, respectivamente, interpuestos contra la resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Consumo de 22-4-1982, que impuso a la recurrente una multa de 250.000 pesetas por presunta falta de peso en el pan.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.740-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

44.116.—LABORATORIOS ANDROMACO, contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 16-5-1983, por la que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General de Farmacia y Medicamentos, sobre registro de especialidades farmacéuticas. 13.856-E.

44.178.—EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BARCELONA, contra la resolución del Ministerio de Turismo, Transportes y Comunicaciones de fecha 4-7-1983, desestimando el recurso interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Delegación de Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre instalaciones telefónicas en las calles de Montserrat de Casanovas y otras de esta ciudad.—13.846-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de octubre de 1983.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

44.216.—PANIFICADORA ERASO, S. A., contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 9-8-1983 desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Subsecretaría para el Consumo, sobre supuesta elaboración y venta de pan con falta de peso.—13.844-E.

44.226.—Don JOSE LUIS MARTINEZ GONZALEZ contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 10-8-1983, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, sobre adjudicación de una plaza de Jefe de Servicio de Nefrología de la Ciudad Sanitaria «Carlos Haya» de Málaga.—13.847-E.

44.228.—Don EDUARDO SHAW MARTOS contra la resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 28-7-1983, desestimando el recurso interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de 25-2-1983, por la que se modifica la relación del personal a integrar en los Cuerpos de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación.—13.843-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

44.148.—ASOCIACION SINDICAL DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO ESPECIAL DE OFICIALES DE AEROPUERTOS contra la resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 31-5-1983, desestimando el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra el acuerdo del Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre determinados nombramientos.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.912-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

44.203.—COMPAÑIA MERCANTIL SIMAGO, contra desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección General de Inspección del Consumo de 3-5-1983, sobre multa de 25.000 pesetas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.845-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

44.202.—COMPAÑIA MERCANTIL SIMAGO, S. A., contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Secretario general para el Consumo de 26-4-1983, sobre expediente sancionador número 28/675/81-A.—13.853-E.

44.204.—COMPAÑIA MERCANTIL SIMAGO, S. A., contra la desestimación por

silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director general de Inspección del Consumo de fecha 3-5-1983, sobre expediente sancionador número 28/162/83-A. 13.852-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Seción expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

44.091.—Don RENATE NAURA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16-5-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de 7-1-1983, sobre sanción de 600.000 pesetas.—13.851-E.

44.210.—Don CARLOS NAVARRO VILA, contra desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de dicho Ministerio de 10-12-1982, sobre anulación del concurso-oposición para la provisión de plazas de Jefe de Servicio de Cirugía Maxilofacial del Hospital Universitario de Alcalá de Henares.—13.854-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de octubre de 1983.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

44.234.—Don VICENTE GANDIA PLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Agricultura de 11-6-1983, que desestimó los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones de la Dirección General de Política Alimentaria de 12-1-1983 sobre infracción en materia de vinos.—13.918-E.

44.242.—Entidad mercantil WILLIAMS & HUMBERT LTD contra la resolución del Ministerio de Agricultura de 22-6-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del ilustrísimo señor Director general de Política Alimentaria de 30-12-1982 sobre sanción de multa.—13.916-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de octubre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

44.207.—Compañía Metropolitano de Madrid, S. A., contra la resolución dicta da por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 7-7-1983, número de referencia 1.552 de 1983-RL, por la que se desestimaba recurso de alzada interpuesto contra requerimiento efectuado y sanción impuesta a la Compañía Metropolitano de Madrid.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—El Secretario.—14.293-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

44.205.—REFEZA, S. L., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 8-7-1983, recaida en el expediente 323/83 (San.), en virtud del cual se acuerda confirmar el acta de infracción número ST-96-83, instruida por la Inspección de Trabajo de Zamora a la Empresa «Refeza, S. L.», de fecha 18-4-1983, y la sanción que se determina es de un millón de pesetas.—13.913-E.

44.221.—CAMPSA contra la resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 21-7-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución de dicho Ministerio de 26-7-1982 sobre bonificación del 50 por 100 sobre las tarifas de cánones aplicables a concesiones de terrenos en aeropuertos.—13.914-E.

44.225.—PIENSOS SUPREM, S. A., contra la Orden dictada el 8-7-1983 por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura por la que se desestimaba el recurso de alzada ante el señor Ministro contra el acuerdo de la Subdirección General de Defensa contra Fraudes de fecha 8-3-1983 por la que se impuso a la recurrente una multa de 50.000 pesetas por resultado de análisis de piensos y su contenido en grasas y proteínas.—13.917-E.

44.250.—Don VICENTE GARAU JUAN contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 11-6-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución del señor Director general de Industrias Agrarias de 16-3-1982 sobre calificación de zona preferente industrial agraria a la provincia de Baleares.—13.915-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

44.233.—C. Augusto Egli, S. L., contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 22-6-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección Provincial de Agricultura de Valencia de 12-7-1982, sobre 56.070 pesetas de sanción.—14.288-E.

44.240.—SOCIEDAD PETROLIFERA ESPAÑOLA SHELL, S. A., contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 22-6-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Subdirección General de Defensa contra Fraudes de 7-3-1983, sobre sanción de 15.270 pesetas.—14.291-E.

44.241.—Don JUAN GIRALT THOVAR contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 22-6-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del SENPA, de 21-2-1983, sobre sanción de 406.615 pesetas.—14.292-E.

44.246.—NUTRAL, S. A., contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 22-6-1983, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Dirección General de Política Alimentaria, sobre sanción de 139.520 pesetas, derivados de la inspección y tramitación de expediente por falta de riqueza en determinadas muestras.—14.289-E.

44.251.—COMBUSTIBLE DE FABERO contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26-9-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de dicho Ministerio de 11-3-1983, sobre sanción de 1.000.000 de pesetas.—14.290-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de octubre de 1983.—El Secretario.

Sala Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

53.247.—Don JOSE MARZOA ZAPARDIEL contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de rehabilitación de empleo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.518-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran de-

rivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relaciona a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han corespondido los números que se indican de esta Sección:

53.259.—Don DIEGO FERNANDEZ ANDRADA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—13.515-E.

53.263.—INSTITUTO POLITECNICO ESCUELAS SAN JOSE contra resolución del Ministerio de Defensa sobre subvención a Grupo de Formación Profesional. 13.516-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de octubre de 1983.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

53.010.—Don FEDERICO NAVARRO RUIZ contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.790-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñalados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

52.928.—Doña DOLORES GALINDO ROS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación beneficios Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo.—13.865-E.

53.258.—Don ANTONIO SORIANO RAMON contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación Real Decreto-ley 10/1976.—13.867-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1983.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

53.261.—Don JOSE DURAN ORTEGA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamitnto de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.517-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intreses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

53.234.—Don PRIMITIVO LARRIBA JUBERIAS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—13.860-E.

53.238.—Don FELIX SEGOVIA ANAYA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre otorgamiento de concesiones directas de explotación de minas.—13.868-E.

53.244.—Don JOSE LUIS DOMINGUEZ HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Cultura sobre adjudicación de tubos de ordenación progresiva a la firma «Hispano Electrónica, S. A.». 13.864-E.

53.246.—Doña JULIA MARIA VEGA RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Industria y Energía sobre concesión de explotación de la cantera denominada «Pedriña».—13.861-E.

53.248.—Don FRANCISCO JAVIER PEREZ GARCIA-CALLEJON contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de la Ley de Amnistía 46/1977.—13.862-E.

53.254.—Don ANIANO NUÑEZ VILLUELA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre rectificación de empleo.—13.863-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de octubre de 1983.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

53.272/83.—Don EDUARDO ALONSO IGLESIAS contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de beneficios de Ley 46/1977, de 15 de octubre sobre amnistía.—13.789-E.

53.273.—Don FRANCISCO MORENO NAVARRO contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

53.260.—Don ANTONIO GONZALEZ PEREZ contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de derribo de edificio.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de octubre de 1983.—El Secretario.—14.173-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

53.269. — Don MARCELINO HERRAIZ EMBID contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.788-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

53.267.—Don ANDRES CANOVAS ANDREO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre nombramiento de Profesores numerarios a los aspirantes que superaron pruebas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Maestría Industrial.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.860-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

53.275. — Don BENJAMIN FERNANDEZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de la Ley 46/1977 y Real Decreto-Ley número 6/1978.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.869-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

53.280.—Don JESUS MORENO FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Real Decreto 6/1978.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.919-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

53.266.—Don FRANCISCO JOSE PEREZ BRICHMAN contra la resolución del Ministerio de Industria y Energía sobre denegación de explotación de mina, según Orden de la Dirección General.—14.176-E.

53.278.—Don FRANCISCO JAVIER DIAZ MUÑOZ contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia contra la Orden de fecha 21-6 1983, resolviendo concurso de traslado.—14.178-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de octubre de 1983.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

53.282/83.—Don ANTONIO IGLESIAS TABOADA contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre percibir los haberes correspondientes al empleo de Teniente.—14.174-E.

53.290.—Don FRANCISCO MICO CALABUIG contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—14.172-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

53.268.—Don JOSE FERNANDEZ ESPINOSA contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso a Capitán.—14.180-E.

53.274.—Don PAULINO GARCIA PARTIDA contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre acuerdo de 7-2-1983, declarando no haber lugar a la declaración de vacante.—14.171-E.

53.283.—Doña ISABEL LOPEZ LOPEZ, viuda de don José Muñoz Alvarez contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—14.175-E.

53.286.—Don FRANCISCO ZACARIAS ESCUIN contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de beneficios de Ley 46/1977.—14.179-E.

53.288.—Don VICENTE AÑON MOMPO contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de Ley de Amnistía 46/1977.—14.177-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madird, 21 de octubre de 1983.—El Secretario.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en los mismos, que por las representaciones de::

ROLLS-ROYCE LIMITED, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de octubre de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el acuerdo de 7 de enero de 1982, que concedió la marca «964.529 Gin Rolls» (gráfica), a favor de N. V. Koninklijke Destilleerderijen Eruen Lucas Bols; pleito al que ha correspondido el número 930 de 1983. 13.793-E.

ROLLS-ROYCE MOTORS LIMITED, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 20-10-1982, por el que se desestima recurso de reposición contra la concesión de la marca «964.529 Gin Rolls» (gráfica), a favor de N. V. Koninklije Destilleerderijen Eruen Lucas Bols; pleito al que ha correspondido el número 928 de 1983.—13.792-E.

COOPERATIVA LECHERA DEL CADI, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23-2-1983, que desestimó recurso de reposición y conformó resolución de 16-4-1982, que concedió la marca internacional 455.414, denominada «Cado»; pleito al que ha correspondido el número 1.895 de 1983.—13.794-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de octubre de 1983.—El Secretario.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas y Entidades a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en los mismos, que por las representaciones de:

LEVER IBERICA, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20-3-1982, que concedió la marca número 968.449 denominada «Orosol», a la Entidad «Orosol, S. A.», y contra la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 1.939 de 1983.—13.857-E.

SIGLA, S. A., contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de febrero de 1983, que desestimó expresamente recurso de reposición y confirmó resolución de 20-4-1982, que concedió la marca número 963.968 denominada «Supervip» a «Hispano Ico, S. A.», pleito al que ha correspondido el número 1.941 de 1983.—13.859-E.

MEDINA GARVEY, S. A., contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22-2-1983, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición y se confirmó resolución de 20 de marzo de 1982 por la que se denegó el registro de la marca número 970.475 denominada «Burladero», pleito al que ha correspondido el número 1.943 de 1983.—13.858-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas y Entidades, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términso expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—El Secretario.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas y Entidades a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en los mismos, que por la representación de:

E. R. SQUIBB & SONS, INC., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 29-11-1982, por el que se desestima el recurso de reposición contra la resolución de 5-2-1982 por la que se concedió la marca número 960.842 denominada «Captonilo»; pleito al

que ha correspondido el número 1.044 de 1983.—14.021-E.

HIJOS DE LUIS GARCIA POVEDA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Registro de la Propiedada Industrial de 19-1-1983 que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución del mismo Registro de 5-3-1982 por la que se denegó la marca número 964.756, «Señorío de Villena»; pleito al que ha corespondido el número 1.551 de 1983.—14.022-E

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas y Entidades, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de octubre de 1983.—El Secretario.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas y Entidades a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en los mismos, que por las representaciones de:

MILES LABORATORIES, INC., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20-5-1981, que denegó la marca número 940.231, clase 5, «Tabsin» y de 6-5-1982 que desestimó el recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 904 de 1982.—14.023-E.

FABRILMALLA, S. A. y JIMMISS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 20-2-1982, por el que se concedió la marca número 963.059, denominada «Quin's» para distinguir productos de la clase 25 del nomenclátor oficial y contra el de 10-12-1982 desestimatorio del recurso de reposición contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.050 de 1983.—14.025-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas y Entidades, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—El Secretario.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de:

JACOBUS ALBERTUS EISSES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3-2-1982 que declaró caducado el modelo de utilidad número 207.582; pleito al que ha correspondido el número 1.743 de 1983.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdición, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no compareciera ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario.—14.024-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por GMBH ESCADA SPORTLICHE ELEGANZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 652 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 456.472.—13.973-E.

Que por W. R. GRACE & CO., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 660 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la patente de invención número 499.038.—13.970-E.

Que por SANDOZ, A. G., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 662 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la patente de invención número 496 732.—13.971-E.

Que por W. R. GRACE & CO., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 664 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la patente de invención número 499.037.—13.972-E.

Que por PERFUMERIA GAL, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 750 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de la marca numero 976.551 «Detersan».—13.974-E.

Que por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 752 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 456.177 «Presso-Presso».—13.975-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don MARIANO CASTAÑO ESPARZA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.555 de 1981, habiéndose ampliado contra la resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 30-6-82, por la que se desestima de modo expreso el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 27 de noviembre de 1981.—13.968-E.

Que por DOCUMENTOS TRANSCRIT, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 674 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del modelo de utilidad número 254.709.—13.966-E.

Que por CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS INDUSTRIALES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 764 de 1983, contra acuerdo de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda omitiendo a la entidad recurrente en la composición del Organo Gestor del Sello Ince para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines.—13.967-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don CESAR BARRIO MARTIN y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 774 de 1983, contra acuerdo del Ministerio de Defensa referente a excedencia voluntaria en sus respectivas escalas en los Cuerpos Especialistas de Ingenieros Aeronáuticos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.—13.976-E.

Que por KOCH, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 778 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la solicitud de marca número 977.754.—13.969-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de octubre de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don MANUEL VILLAMON GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.181 de 1981, habiéndo sido ampliado dicho recurso contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 28-7-1983 por la que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por el mencionado recurrente contra presunta resolución desestimatoria por silencio administrativo de su solicitud inicial de que se le abone el complemento de destino por particular preparación técnica y la gratificación por servicios especiales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de octubre de 1983.—El Presidente.—El Secretario.—13.965-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento el artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

Don ENRIQUE BERNAT FONTILLADOSA contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 29-4-1983, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 8-9-1982, por el que se concedió el registro de la marca número 977.943; pleito al que ha correspondido el número 772 de 1983.—13.448-E.

Don ENRIQUE BERNAT FONTILLADOSA contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 5-5-1982, por el que se concedió el registro de la marca número 973.276 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 773 de 1983.—13.449-E.

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 16-8-1982, por el que se concedió el registro de la marca internacional número 455.983, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 775 de 1983.—13.439-E.

BECTON DICKINSON AND COMPANY contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 5-6-1982, por el que se denegó la inscripción de la marca número 974.902, y contra el de 28-4-1983, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha

correspondido el número 779 de 1983.—13.440-E.

REFENTE CAR, S. L., contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó el registro de la marca número 978.414 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 780 de 1983.—13.441-E.

Doña JUSTA, doña FRANCISCA y don LUCIO HARO GARCIA contra la resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas, de 20-6-1983, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de COPLACO de 21-2 anterior por el que se determinó la valoración de la finca número 226 del polígono «Cornisa de Orcasitas»; pleito al que ha correspondido el número 782 de 1983.—13.442-E.

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A., contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concedió el registro de la marca número 976.705 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 796 de 1983.—13.443-E.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirven de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personan hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de septiembre de 1983.—El Secretario.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

THE KENDALL COMPANY, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16-11-1981 por el que se deniega la patente de invención número 489.533 y contra el de 1-10-1982 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto, y contra resolución de 18-3-1982, decretando la anulación del certificado de adición número 499.700, por procedimiento para fabricar adhesivos sensibles a la presión; el recurso contencioso-administrativo tiene el número 54/83.—13.663-E.

SONY CORPORATION, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5-1-1981 por la que se concedió el registro de la marca 953.129 y contra la de 15-10-1982 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; el recurso contencioso-administrativo lleva el número 165/83.—13.662-E.

LACASA, S. A., contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27-9-1982 por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por «Embutidos y Jamones Noel, S. A.», anulando la resolución que concedió el registro de la marca número 943.944; el recurso contencioso-administrativo tiene el número 166/83.—13.661-E.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de septiembre de 1983.—El Secretario.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

ASOCIACION GAVELLAR - CASA DE UBEDA, contra la resolución del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid de 9-9-1981, por la que se impuso multa de 25.000 pesetas, así como contra la de la Subsecretaría del Interior de 6-4-1982, resolviendo en alzada y la de 4-6-1982, en reposición; pleito al que ha correspondido el número 803 de 1983.—13.670-E.

K-ESA EDIFICACIONES, S. A., contra la Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas de 24-5-1983, por la que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra acuerdo de COPLACO de 22-7-1982, aprobatorio de la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Getafe; pleito al que ha correspondido el número 807 de 1983.—13.671-E.

GALLEGA DE INVERSIONES, S. A., contra la Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas de 24-5-1983, por la que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra acuerdo de COPLACO de 22-7-1982, aprobatorio de la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Getafe; pleito al que ha correspondido el número 808 de 1983.—13.672-E.

PROMOTORA DE HIPERMERCADOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegaron los registros de las marcas números 975.585, 975.610 y 975.614 y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 814 de 1983.—13.673-E.

PHILIP MORRIS INCORPORATED, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó el registro de la marca número 938.746 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 815 de 1983.—13.674-E.

SOTEGAR, S. A., contra la Resolución de la Subsecretaría del Interior de 5-8-1983 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 21-3 anterior; pleito al que ha correspondido el número 820 de 1983.—13.675-E.

BEGHIN-SAY, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se denegaron parcialmente las inscripciones de las marcas internacionales 455.562 y 456.786 y contra la desestimación de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 821 de 1983.—13.676-E.

SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, SOCIEDAD ANONIMA, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que, por estimación del recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la marca 971.489, se concedió ésta; pleito al que ha correspondido el número 822 de 1983.—13.677-E.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de septiembre de 1983.—El Secretario.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

SOCIETE DES PRODUITS DU MAIS, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20-5-1982 por los que se concedieron los registros de las marcas 940.998 y 940.999 y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 826 de 1983.—13.665-E.

PEDRO DOMECQ, S. A., contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 24-5-1983 por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 2-6-1982, por la que se denegó el registro de la marca número 975.731; pleito al que ha correspondido el número 835 de 1983.—13.666-E.

FRIGO, S. A., contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concedió el registro de la marca número 982.479 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 843 de 1983.—13.667-E.

AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA contra el acuerdo del Subsecretario de Obras Públicas por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de COPLACO, de 9-3-1983, sobre denegación del plan parcial de ordenación y proyecto de urbanización «Corepo», en el término de Pedrezuela; pleito al que ha correspondido el número 844 de 1983.—13.668-E.

AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA contra el acuerdo del excelentísimo señor Ministro de Obrsa Públicas por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de 9-3-1983, de COPLACO; pleito al que ha correspondido el número 846 de 1983.—13.669-E.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1983.—El Secretario.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

Don JESUS PECES BARBA VENTOSA contra la resolución de la Subsecretaría del Interior de 4-6-1983, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de este Ministerio de 20-5-1982; pleito al que ha correspondido el número 858 de 1983.—14.184-E.

Doña BERNARDINA SANTOS RODRIGUEZ contra la resolución de la Subsecretaría del Interior de 6-1983, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de 25-2-1983; pleito al que ha correspondido el número 860 de 1983.—14.185-E.

Doña BERNARDINA SANTOS RODRIGUEZ contra la resolución de la Subsecretaría del Interior de 4-6-1983, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de 25-2-1983; pleito al que ha correspondido el número 861 de 1983.—14.186-E.

Don ANTONIO MARTIN SANCHEZ contra la resolución de la Subsecretaría del Interior de 4-6-1983 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de 21 de febrero de 1983; pleito al que ha correspondido el número 862 de 1983.—14.187-E.

Don GABRIEL SANCHEZ PINILLA contra la resolución de la Subsecretaría del Interior de 4-6-1983, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de 28-2-1983; pleito al que ha correspondido el número 863 de 1983.—14.188-E.

MDS-QANTEL INC, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó el registro de la marca número 976.629, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 871 de 1983.—14.189-E.

JUEGOS DE AZAR INIESTA, S. A., contra la resolución de la Subsecretaría del Interior de 4-7-1983, por la que se estima en parte el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 12-2 anterior que confirmó la del Gobernador civil de Madrid, de 21-1-1982; pleito al que ha correspondido el número 874 de 1983.—14.190-E.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirven de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de octubre de 1983.—El Secretario.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuesto por:

Don JOSEPH PICHON contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se declaró caducado el modelo de utilidad número 206.619, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; recurso que ha correspondido al número 548 de 1983.—13.444-E.

KALI-CHEMIE IBERICA, S. A., contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 11-2-1983, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo por el que se denegó el registro de la marca número 969.807; recurso que ha correspondido al número 549 de 1983.—13.445-E.

FUJI JUKOGYO KABUSHIKI KAISHA contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 20-5-1982, por la que se denegó el registro de la marca número 940.623, y contra la de 21-1-1983, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; recurso que ha correspondido al número 550 de 1983.—13.450-E.

ESTUDIO 2.000 contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 2-4-1982, por el que se concedió y registro de la marca número 964.207, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; recurso que ha correspondido al número 648 de 1983.—13.447-E.

EFFEM ESPAÑA INC contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 16-2-1983, por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por don José Luis Martín Lou, contra la resolución de 19-4-1982, por la que se denegó el registro de la marca número 970.780, revocando la misma; recurso que ha correspondido al número 659 de 1983.—13.446-E.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirven de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de octubre de 1983.—El Secretario.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

EL CORTE INGLES, S. A., contra resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 12-11-1982, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 16-7 anterior por la que se impuso multa de 250.000 pesetas. El recurso contencioso-administrativo lleva el número 4/1983.—14.151-E.

WINTHROP PRODUCTS, INC., contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27-9-1982, por la que se estimó el recurso de reposición intrepuesto por «Winthrop Products, Inc.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27-9-1982, por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por «Hoechts Aktiengesellschaft», anulando la resolución que concedió el registro de la marca número 963.983. El recurso tiene el número 164 de 1983.—14.191-E.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de octubre de 1983.—El Secretario.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE HOTELES DE LA COLONIA «JARDIN DE LA ROSA» contra resolución del Subsecretario de Obras Públicas de 21-1-1983, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de COPLACO de 29-11-1978, aprobatorio de la modificación del estudio de detalle del polígono 20 del plan especial de la avenida de la Paz, de Madrid; recurso contencioso - administrativo número 266 de 1983.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de octubre de 1983.—El Secretario.—14.200-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 30-1-1980, señalando justiprecio de la finca número 34 del Sector «Nueva Plaza de Amodóvar» sita en la finca número 13 de la calle de Almodóvar y contra acuerdo de dicho Jurado de fecha 28-1-1983, desestimando el recurso de reposición interpuesto; el recurso contencioso administrativo lleva el número 284/83.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.664-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

ADAMS APPLE, S. A. contra Resolución de la Subsecretaría del Interior de 15-10-1981, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicho Ministerio de 27 de mayo anterior. El recurso contencioso-administrativo tiene el número 1.355/1981.—14.201-E.

Don GREGORIO NAVARRO SUAREZ contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 27-1-1983, por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por «Aktienselskaber William Demant», y en su consecuencia se denegó el registro de la marca número 963.703; recurso al que le ha correspondido el número 498/1983.—14.198-E.

CIBA-GEYGY, S. A. contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concedió el registro de la marca número 975.203 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; recurso al que le ha correspondido el número 499/1983.—14.202-E.

LANDERLAN, S. A., contra la resolución de 5-2-1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se denegó el registro de la marca número 960.721 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso al que le ha correspondido el número 450 de 1983.—14.199-E.

SAEZ MARINO, S. A., contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6-9-1982, por el que se concedieron los registros de las marcas números 981.104 y 981.105 y contra las resoluciones de 18 y 16-5-1983, por las que se desestimaron los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 883 de 1983.—14.183-E.

Don VALENTIN MARTIN CABRERA contra la resolución del Ministerio del Interior de 30-7-1983, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de 10-3-1983; pleito al que ha correspondido el número 885 de 1983.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1983.—El Secretario.

JUZGADO ESPECIAL DE QUIEBRA DE «NAVIERA LETASA, S. A.»

MADRID

Edicto

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado Juez especial del Juzgado Especial de Quiebra de «Naviera Letasa, Sociedad Anónima» de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos quiebra necesaria de la Entidad «Granotrade, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Isacio Callejo García, que en este Juzgado Especial se siguen a ins-

tancia del «Banco Arabe Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos Zulueta Cebrian, en los que por autos de fecha 30 de septiembre pasado se aprobó el Convenio que por providencia de esta fecha se acuerda publicar y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Proposición de Convenio que presenta a sus acredores la Compañía quebrada "Granotrade, S. A.".

Primero.—"Granotrade, S. A.", cede a sus acredores cuantos bienes han venido siendo ocupados en la presente quiebra, para que con los mismos, o el producto que de su realización se obtengan, se satisfagan en primer lugar las deudas de la masa consistentes en los honorarios de los Letrados de la instante del juicio universal y de la quebrada, y los gastos judiciales que se produzcan a partir del presente momento procesal, y en segundo lugar, con el excedente o remanente, los créditos que constituyen el pasivo, previa formación de grupos de acuerdo con su carácter y bajo el criterio de la proporcionalidad. La apuntada cesión tendrá efectos extintivos respecto de las responsabilidades económicas de la quebrada. Consecuentemente no podrá deducirse frente a la misma ninguna petición o reclamación económica, encausada en créditos afectados por el juicio universal.

Segundo.—Las tasas devengadas por actuaciones anteriores a la presente, al igual que los derechos y suplidos correspondientes y efectuados por los Procuradores intervinientes, serán de cargo de la parte que las hubiera producido, quienes deberán sobrellevar las que pudieran estar pendientes como lo han venido haciendo hasta ahora.

Tercero.—Se confiere al actual depositario de la quiebra don Antonio González García Gutiérrez, la condición de liquidador a efectos de cumplimiento del presente Convenio, facultándole expresamente para poder reconocer y graduar, o en su caso rechazar, los créditos cuya inclusión se solicitare. Asimismo se le faculta para que pueda con arreglo a su criterio realizar los bienes ocupados y disponer de los mismos para el atendido por su orden, de las obligaciones indicadas en la estipulación primera, lo cual deberá llevar a cabo sin dilación tan pronto alcance firmeza la aprobación del presente Convenio.

Cuarto.—Una vez que éste sea firme se hará entrega a "Granotrade, S. A." de cuantos libros y papeles se le ocuparon. Al propio tiempo se pondrá cese a las medidas que en su día se adoptaron en cumplimiento del auto declaratorio de la quiebra y se cancelarán los afianzamientos existentes.

Quinto.—La aceptación del presente Convenio por parte de aquellos acreedores que los son a su vez de "Naviera Letasa, S. A.", supone, por lo que a los mismos respecta, el correcto y exacto cumplimiento del Convenio habido en la quiebra de la Compañía citada en cuanto a lo establecido a favor de "Granotrade, Sociedad Anónima", como entidad de su grupo. Por lo que a esta última respecta, su proposición supone asimismo el acatamiento y ratificación de aquel Convenio, en sus términos y alcance. Madrid, 28 de octubre de 1982.»

Dado en Madrid a 17 de octubre de 1983.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—5.901-3.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen procedimiento de menor cuantía, registrado con el número 466 de 1981, a instancias de «Mercogranada Motril», representado por el Procurador señor Ochoa, frente a don Antonio Corbalán Flores, sobre reclamación de 261.654 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 27 de enero de 1984, y hora de las once treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—Por tratarse de segunda subasta saldrá con el 25 por 100 de descuento.

Cuarta.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Quinta.—Que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca lo que se hace constar a los efectos del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta.

1.° Urbana vivienda letra D, planta 2.ª portal 3, del módulo I, de la Urbanización «Juan XXIII», finca número 32.645.
Valorada en 1.350.000 pesetas.

2.° Rústica término de Busot, partida de Cabrafich, finca número 476, registro de Jijona.
Valorada en 1.200.000 pesetas.

3.° Rústica, término de Busto, partida de Cabrafich, finca número 136.
Valorada en 500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 18 de octubre de 1983.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano. El Secretario, Santiago Ortega García.—14.361-C.

ALMANSA

Edicto

Don Tomás Sánchez Requena, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Almansa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, se ha admitido a trámite en el día de hoy, la solicitud que ha presentado el Procurador don Isidro Horcas Jiménez, con poderes especiales y firmada por el Letrado don Manuel Ortuño Cerdá, de la Entidad «Calzados Mauro Coloma, S. L.», con domicilio social en Almansa, calle San Pascual, número 8, dedicando su actividad de fabricación de calzado, lijado, desvirado y lustrado de suelas, y solicitando se le declare en estado legal de suspensión de pagos, habiéndose incoado expediente en este Juzgado bajo el número 199 de 1983, habiéndose acordado la intervención en todas sus operaciones mercantiles, por la Intervención Judicial que ha sido nombrada y compuesta por don Demetrio Alvarez Gómez en representación del primer tercio de los acreedores, y don José García Villaescusa y don José Antonio Rodríguez Díaz, titulados mercantiles, vecinos de Almansa.

Dado en la ciudad de Almansa a 5 de octubre de 1983.—El Juez, Tomás Sánchez Requena.—La Secretaria.—5.966-3.

BARCELONA

Edictos

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 0126/83, instado por Caja de Ahorros de Barcelona contra María Tort Mensa, he acordado la celebración de la primera y pública subasta para el próximo día 11 de enero, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, acontinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Piso 7.°, puerta 4.ª, de la calle Roseta, sin número, de Molins de Rei.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 900, libro 64 de Molins de Rei, folio 182, finca número 3.187, inscripción primera.

Valorada en la suma de 240.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 10 de octubre de 1983.—El Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—8.263-A.

*

Don Antonio Vives Romaní, Magistrado Juez de Primera Instancia número 9 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 491/83-3.ª, instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, acogida al beneficio de pobreza, contra «Inmobiliaria Modular», he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de la primera y pública subasta para el día 1 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca sin número, de la calle La Lealtad, piso 1.°, 4.ª, de la localidad de Esplugas de Llobregat.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 984, folio 249, libro 94 de Esplugas, finca número 6.297, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 10 de octubre de 1983.—El Juez, Antonio Vives Romaní.—El Secretario.—8.268-A.

*

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 313 de 1983 (Sección A), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga auxiliada con los beneficios de justicia gratuita, representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra «Construcciones y Obras Alfil, S. L.», en reclamación de 2.619.605 pesetas, se anuncia la venta en pública

subasta, por segunda vez, término de veinte días, por el 75 por 100 del precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio, que lo fue de 4.500.000 pesetas.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados, paseo Lluis Companys, 1 y 5, el día 14 de enero de 1984, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Departamento número 23, piso ático, puerta 4.ª, de la casa sita en Prat de Llobregat, calle Enrique Borrás, números 40-42, de superficie útil 97 metros 75 decímetros cuadrados, distribuida en recibidor, comedor, estar, cocina, cuatro dormitorios, baño, aseo, lavadero y pasillo y una terraza de 60,29 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet, tomo 736, libro 202 de El Prat, folio 195, finca número 18.897, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 10 de octubre de 1983.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín. El Secretario.—8.271-A.

*

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 344/83-B, por Caja de Ahorros de Cataluña, asistida del beneficio de pobreza, contra «Construcciones y Obras Alfil, S. L.», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 9 del próximo mes de enero de 1984, a las doce horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma del 75 por 100 del tipo que sirvió en la primera subasta para cada uno de los lotes que luego se dirán.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Fincas que se subastan

Primer lote:

«Departamento número 7. Vivienda puerta 1.ª del piso 2.º de la casa sita en la calle Rosa Ribas Parellada, sin número, de Prat. Tiene una superficie de 65 metros 69 decímetros cuadrados, y consta de recibidor, comedor-estar, cocina, baño, tres dormitorios, lavadero y terraza.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al folio 29, tomo 528, libro 143 del Prat, finca 11.777.

Valorada en 600.000 pesetas.

Segundo lote:

«Departamento número 11. Vivienda puerta 1.ª del piso 3.º, de la casa sita en la calle Rosa Ribas Parellada, sin número, del Prat. Tiene una superficie de 65 metros 69 decímetros cuadrados, y consta de recibidor, comedor estar cocina, baño, tres dormitorios, lavadero y terraza.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet, al tomo 528, libro 143, folio 37, finca 11.785.

Valorada en 600.000 pesetas.

Tercer lote:

«Departamento número 15. Vivienda puerta 1.ª, del piso 4.º, de la casa sita en la calle Rosa Ribas Parellada, sin número, del Prat. Tiene una superficie de 65 metros 69 decímetros cuadrados, y consta de recibidor, comedor-estar, cocina, baño, tres dormitorios, lavadero y terraza.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet, al tomo 528, libro 143, folio 45, finca 11.793.

Valorada en 600.000 pesetas.

Cuarto lote:

«Departamento número 17. Vivienda puerta 3.ª, del piso 4.º, de la casa sita en la calle Rosa Ribas Parellada, sin número, del Prat. Tiene una superficie de 59 metros 71 decímetros cuadrados, y consta de recibidor, comedor-estar, cocina, baño, tres dormitorios, lavadero y terraza.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet, al tomo 528, libro 143, folio 49, finca 11.797.

Valorada en 600.000 pesetas.

Quinto lote:

«Departamento 18. Vivienda puerta 4.ª, del piso 4.º, de la casa sita en la calle Rosa Ribas Parellada, sin número, del Prat, tiene una superficie de 58 metros 6 decímetros cuadrados, y consta de recibidor, comedor-estar, cocina, baño, tres dormitorios, lavadero y terraza.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet, al tomo 528, libro 143, folio 51, finca 11.799.

Valorada en 600.000 pesetas.

Sexto lote:

«Departamento 21. Vivienda puerta 3.ª, del piso 5.º, de la casa sita en Prat, calle Rosa Ribas Parellada, sin número, tiene una superficie de 59 metros 71 decímetros cuadrados, y consta de recibidor, comedor-estar, cocina, baño, tres dormitorios, lavadero y terraza.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 528, libro 143, folio 57, finca 11.805.

Valorada en 600.000 pesetas.

Séptimo lote:

«Departamento 27. Vivienda puerta 1.ª, del piso ático, de la casa sita en la calle Rosa Ribas Parellada, sin número. Tiene una superficie de 55 metros 81 decímetros cuadrados, y consta de recibidor, comedor-estar, cocina, baño, tres dormitorios, lavadero y terraza descubierta de 20 metros 56 decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet, al tomo 528, libro 143, folio 69, finca 11.817.

Valorada en 600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 13 de octubre de 1983.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, Ricardo Gómez.—8.270-A.

*

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 478 de 1983-M, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, S. A.», que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra «Compañía Internacional de Financición Inmobiliaria, S. A.», en reclamación de 1.498.227 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de 2.200.000 pesetas,

en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 16 de enero próximo, y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Elemento número 40. Piso 8.º, puerta 1.ª del inmueble, denominado Torres 6 y 7, en San Andrés del Palomar, polígono Cañellas. Mide una superficie construida de 106 metros 24 decímetros cuadrados, y linda: frente, tomando como tal su puerta de acceso, con rellano, hueco de la escalera y la vivienda puerta 2.ª de igual piso; por la espalda, con patio y espacio libre; por la derecha, entrando, con dicho rellano, hueco de la escalera y patio, y por la izquierda, donde tiene una terraza, con espacio libre. Coeficiente 0,81 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1.622, libro 147, folio 247, finca número 12.054, inscripción segunda.

Barcelona, 20 de octubre de 1983.—El Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—8.269-A.

BILBAO

Edicto

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 1.ª, con el número 661/82, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Inmobiliaria Gentilmendi, S. A.», representada por el Procurador señor Muzquiz contra don Angel Gómez Echevarría y esposa, doña María Cruz Sánchez Prieto, en los que he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados al demandado que se dirán.

El remate tendrá lugar el día 10 de enero de 1984 y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no serán admitidas posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta que fue de 5.000.000 de pesetas, o sea, 3.750.000 pesetas.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los títulos de propiedad están suplidos por correspondiente certificación registral, la cual con los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde los interesados pueden examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente sin derecho a exigir otra, y que las cargas preferentes al crédito que se ejecutan, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándolas el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate sea destinado a su extinción.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda izquierda, tipo A, exterior, de la 1.ª planta de pisos. Tiene como anejo inseparable el departamento trasero señalado con el número 2 de la planta de entrecubiertas. Vivienda sita en Vitoria, calle Ortiz de Zárate, 1, 1.º izquierda, exterior.

Dado en Bilbao a 17 de octubre de 1983. El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—14.434-C.

CARTAGENA

Edicto

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 725 de 1982, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Vidrios Cartagena, S. A.», representada por el Procurador don Eladio Sánchez Montoro, contra don Luis Meca Martínez, doña Josefa Meca Rodríguez, don José Antonio Meca Meca, doña Natividad Melgares Aguilar, don Ramón Luis Meca Meca y doña Josefa Manzano Molina, vecinos de Murcia; en los que, por proveído de esta fecha, he acordado, a instancia del actor, sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes que fueron hipotecados en escritura del 15 de septiembre de 1981, otorgada ante el Notario de Cartagena don Antonio Deltoro López, y que a continuación se reseñan, habiendo señalado para el remate el día 15 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta cuarta del Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de 7.500.000 pesetas pactado en la escritura, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo.

Segunda. — Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 en efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El rematante queda subrogado en las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Un trozo de terreno de riego, situado en término de Murcia, partido de Santiago y Zaraiche, pago de Casteliche; de caber ocho áreas y setenta y cinco centiáreas, cuyos linderos son: Norte, la finca matriz de donde procede; Sur, el azarbe del Chopo; Este, tierras de Enrique Herrer Maceti, y Oeste, tierras de los herederos de Alarcón y casa de Angel García Madrid, carril medianero para entrar en esta finca. Es la finca 12.101, inscrita al libro 140 de la Sección sexta, folio 66 del Registro de la Propiedad de Murcia.

Sobre el mismo se ha construido una edificación que consta de nave en planta baja y en planta alta, ambas sin distribución interior. La superficie edificada es de 450 metros cuadrados en cada planta, teniendo accesos directos por cuatro puertas al exterior y entre ambas plantas por medio de una escalera interior que las comunica. También se puede acceder directamente a la planta alta por la escalera que arranca de una de las puertas exteriores. La porción no edificada queda situada al Norte, siendo los linderos del edificio los mismos que los de la finca donde se ubica, con excepción precisamente del lindero Norte, donde está la expresada zona sin edificar. Como parte integrante de dicha finca existe un horno túnel para decoración de vidrio hueco, fabricado por «Sociedad Anónima Hornos Automáticos», de Barcelona, de 90 centímetros de ancho por 9 metros de largo.

Y de conformidad a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Cartagena a 30 de septiembre de 1983. — El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.—15.187-C.

CERVERA DEL PISUERGA

Edicto

Don Manuel de la Hera Oca, Juez de Primera Instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 45/1982 se siguen autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, a instancia de don Cipriano Narganes Salvador y otros, representados por el Procurador don José María Arnillas del Barco, contra doña Consuelo Pérez González y otros, representados por el Procuardor don Alberto Víctor Pérez Fernández y doña María Acelina Narganes Pérez, en situación de rebeldía procesal, sobre acción declarativa de dominio, en cuantía de 7.000.000 de pesetas y en los referidos autos, se ha dictado sentencia, cuya parte de encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia: En Cervera de Pisuerga, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y tres. El señor don Manuel de la Hera Oca, Juez de Primera Instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número 45/1982, seguidos en este Juzgado a instancia de don Ciprina, dícese Cipriano Narganes Salvador, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Valladolid, con DNI número 12.569.758; don Emilio Narganes Salvador, mayor de edad, soltero, peón y vecino de Valladolid, con DNI número 12.569.384; don Ildefondo Narganes Salvador, mayor de edad, soltero, minero y vecino de Pisón de Castrejón, con DNI número 12.569.361; doña Natividad Narganes Salvador, mayor de edad, religiosa, vecina de Pisón de Castrejón, con DNI número 37.316.703; doña Fe Francisca Narganes Salvador, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Guardo, con DNI número 12.645.502, representado todos ellos por el Procurador don José María Arnillas del Barco y dirigidos por la Letrado doña María Dolores Villar Villanueva, contra doña Consuelo Pérez González, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Valladoild, con DNI número 12.657.826, por sí y en la representación legal que ostenta de su hijo menor don Alvaro Narganes Pérez, contra doña Rosa María Narganes Cuena, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de Valladolid, con DNI número 9.254.479; doña María del Rosario Narganes Pérez, mayor de edad, soltera, estudiante, vecina de Valladolid, con DNI número 9.279.624, y doña María Acelina Narganes Pérez, mayor de edad y vecina de Fuenlabrada (Madrid), esta última en situación de rebeldía procesal, representados los anteriores por el Procurador don Alberto Víctor Pérez Fernández y dirigidos por el Letrado don Julio Cuena Fuente, sobre acción declarativa de dominio y oportuna rectificación registral, en cuantía de 7.000.000 de pesetas; y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José María Arnillas del Barco, en nombre y representación de don Cipriano, don Emilio, don Ildefonso, doña Natividad y doña Fe Narganes Salvador, contra doña Consuelo Pérez González, don Alvaro Narganes Pérez, doña Rosa María Narganes Pérez, doña María Rosario Narganes Pérez y doña María Acelina Narganes Pérez, debo declarar y declaro: 1.º Que la finca descrita en el hecho primero de la demanda, junto con el edificio sobre ella construido y descrito en el hecho décimo (que cons-

tituye la finca número 3.240 del Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, Ayuntamiento de Guardo), son propiedad proindiviso de don Cipriano, don Emilio, don Ildefonso, doña Natividad y doña Fe Narganes Salvador, quienes tienen cada uno de ellos uno cuota de una sexta e indivisa parte, y de los herederos de don Máximo Narganes Salvador, quienes en nuda propiedad, sin perjuicio del derecho hereditario de la esposa de éste doña Consuelo Pérez González, detentan proindiviso la sexta parte restante de dicho inmueble, siendo tales herederos de don Máximo, según consta en auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valladolid, en 27 de diciembre de 1977, los demandados don Alvaro, doña Rosa María, doña María Rosario y doña María Celina Narganes Pérez. 2.° La nulidad de la inscripción de dominio, 1.ª, y de la de obra nueva, 2.ª, correspondiente a la finca 3.240, tomo 981, libro 15, folio 118, y tomo 1.258, libro 33, folio 113, correspondientes al municipio de Guardo, en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, ordenándose su cancelación y rectificación conforme a lo anterior, en período de ejecución de sentencia.

Condeno a los demandados al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde, doña María Acelina Narganes Pérez, en la forma prevista en el artículo 769, párrafo 2.° de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si en el término del tercer día no se solicita su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a la demandada rebelde y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga a 28 de junio de 1983.—El Juez, Manuel de la Hera Oca.—El Secretario, Angel Azofra García.—14.363-C.

ELCHE

Edicto

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de suspensión de pagos con el número 42/1982, del Registro General, a instancia del Procurador señor Castaño García, en nombre y representación de la Mercantil «Damel, Sociedad Anónima», en el que se sustituyó la celebración de la Junta general de acreedores para aprobar la proposición de convenio por el procedimiento escrito que establece el artículo 18 de la Ley de 26 de julio de 1922, habiéndose aportado las adhesiones de acreedores que reúnen más de las dos terceras partes del pasivo y habiéndose con ello obtenido el resultado favorable que para su aprobación previene el párrafo 4.° del artículo 19 de dicha Ley, por lo que por el presente se proclama dicho resultado favorable a los fines prevenidos en los artículos 16 y 17 de la Ley de Suspensión de Pagos, haciéndose saber que el plazo para oponerse a la aprobación comenzará al día siguiente en que se publique por última vez el presente.

La proposición de convenio es la siguiente:

«Proposición para el pago de los débitos de acreedores de la Compañía "Damel, S. A.". Todos los débitos a los acreedores se pagarán en su integridad por ésta, de la siguiente forma:

A) En los cinco años, contados a partir del día en que gane firmeza la aprobación del Convenio, sin intereses y en cada año según se establece a continuación:

a) En el primer año, contado desde el momento inicial señalado, se satisfará el 10 por 100 de los créditos, de forma que:

1. El 5 por 100 de la totalidad del pasivo se pagará a los ciento ochenta días siguientes a la fecha indicada.
2. El 2,5 por 100 de la totalidad del pasivo se pagará a los doscientos setenta días, computados de igual forma.
3. El 2,5 por 100 restante se pagará a los trescientos sesenta días, computados de igual forma.

b) En el segundo año, contado a partir de la fecha de aprobación del Convenio, se pagará el 10 por 100 de la totalidad del importe de los créditos, en cuatro plazos trimestrales, contados a partir del día inicial del cómputo, a razón de un 2,5 por 100 al final de cada trimestre.

c) En el tercer año, computado de igual forma, es decir, desde el día en que gane firmeza la aprobación del Convenio, se pagará el 20 por 100 de los créditos, en cuatro plazos trimestrales, contados a partir del día inicial del cómputo, a razón de un 5 por 100 al final de cada trimestre.

d) En el cuarto año, contado a partir de la fecha de aprobación del Convenio, se pagará el 25 por 100 de la totalidad del importe de los créditos, en cuatro plazos trimestrales, contados a partir del día inicial del cómputo, a razón del 6,25 por 100 al final de cada trimestre.

e) En el quinto año, computado de igual forma, desde el día en que gane firmeza la aprobación del Convenio, se pagará el 35 por 100 de los créditos, en cuatro plazos trimestrales, contados a partir del día inicial del cómputo a razón de un 8,75 por 100 al final de cada trimestre.

B) Para el supuesto de que "Damel, Sociedad Anónima", incumpliera su obligación de pago de cualesquiera de las cantidades previstas en las cinco anualidades, computadas a partir de la fecha de firmeza de la aprobación del Convenio, queda designada por la Junta de acreedores, una comisión de liquidación integrada por cinco titulares y cinco suplentes. Dicha Comisión, en su caso, será apoderada en forma irrevocable por la Entidad suspensa dentro de los ocho días siguientes a producirse el impago para que con las más amplias facultades en derecho, pueda por mayoría de votos de sus miembros proceder a administrar a "Damel, S. A.", y con el producto de sus ganancias o beneficios, proceder a satisfacer el pasivo vencido en las anualidades a que se refiere este Convenio.

Si transcurrido un año no se pudiera pagar a los acreedores el porcentaje previsto en la anulidad correspondiente, se procederá en la forma siguiente:

1. No habiendo ganancias o siendo éstas insuficientes para atender el pago del pasivo vencido, la Comsión quedará igualmente autorizada con las más amplias facultades en derecho para proceder a liquidar y enajenar los activos de "Damel, S. A.", por los valores que figuren en la relación aprobada por los interventores judiciales o, en su caso, ante la ausencia de compradores, con baja en los tipos del 15 por 100 en primera subasta y del 30 por 100, en segunda; si no hubiera licitadores, podrán los activos ser sacados a subasta sin sujeción a tipo.
2. La Comisión fijará el lugar, día y hora en que se celebrará la subasta, así como los depósitos necesarios para participar en la misma, Notario autorizante y anuncios que estime convenientes para dar publicidad a su celebración.
3. La Comisión de liquidación queda integrada en la siguiente forma:

1.° Titular, el acreedor bancario local de carácter ordinario en la lista definitiva de acreedores que ostenta el crédito de mayor cuantía, o sea, el "Banco Exterior de España, S. A."; suplente, el Banco que le sigue en importancia de la lista de los locales, o sea, el Banco de Vizcaya.

2.° Titular, el mayor acreedor ordinario de entre los proveedores, o sea, "Campo Ebro Industrial, S. A.", suplente, el que le sigue en cuantía de crédito en igual lista o sea, "Grey España, Sociedad Anónima".

3.° Los interventores judicialmente designados en la suspensión de pagos de "Damel, S. A.", en la forma siguiente: Titular, don Juan de Dios Navarro Macía; suplente, don Rafael Almira Torregrosa.

4.° En representación del Fondo de Garantía Salarial, el Presidente de la Comisión Provincial del mencionado Fondo o, en su caso, la persona que éste designe.

5.° En representación de "Damel, Sociedad Anónima", titular, don José Antonio Navarro Sala; suplente, don Angel Calvo Bañares.

En el caso de que alguno de los así nombrados no quisiera aceptar el nombramiento y también en el supuesto de ausencia, vacantes, enfermedad o renuncia de cualquiera de los titulares o suplentes, los liquidadores designados que acepten el cargo procederán a elegir para cubrir las vacantes producidas a los titulares y/o suplentes, en la forma que tegan por conveniente, hasta completar el número total de cinco titulares y cinco suplentes.

c) La Comisión liquidadora percibirá como retribución por sus servicios un 2 por 100 del importe de las enajenaciones realizadas o, en su caso, de los beneficios obtenidos, distribuyendo tal importe por partes iguales entre sus miembros.

Con el importe líquido, deducidas las retribuciones anteriores, la Comisión procederá al pago de los créditos de la suspensa, según el orden de prelación de los mismos

Si el producto de la enajenación de los activos de "Damel, S. A.", fuera posterior, digo, superior al importe de los créditos, la Comisión hará entrega del remanente a los representantes legales de "Damel, S. A.".

Si dicho importe fuese inferior, los acreedores verán reducidos sus créditos a prorrata de los importes líquidos obtenidos.

Dado en Elche a 22 de septiembre de 1983.—El Juez, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario, Antonio Gil Martínez.—5.963-3.

ELDA

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jesús Nicolás García Paredes, Juez de Primera Instancia número 1 de Elda y su partido, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 356/83, a instancia de «Tenerías Gómez Anguita, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Muñoz, contra María Fernández Gutiérrez, se anuncia la venta por segunda vez, de los bienes embargados, en pública subasta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado las once horas del próximo día 24 de enero, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la suma de 4.781.250 pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Todo licitador deberá aceptar como bastante la titulación de la citada finca, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Dos jornales y medio, o sea 1 hectárea y 21 áreas de tierra campa, sita en término de Petrel, partido de las Salinetas, que linda: Levante, vereda del Cid y tierra de Antonio Maestre; Poniente, las de Antonio Payá; Norte, las de Antonio Brotons y Mediodía, rambla del Cid.

Inscrita al tomo 174, libro 25, folio 143, finca 4.585.

Dado en Elda a 11 de octubre de 1983.—El Juez, Jesús Nicolás García Paredes. El Secretario judicial.—14.355-C.

FIGUERAS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 2 de Figueras (Gerona), que en el mismo y con el número 179/1983, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don José María Soler Viñas, en representación de las hermanas doña Ana y doña Eladia Canals Ferrer, sobre declaración de fallecimiento de su tío carnal don Pedro Canals Cabrisas, nacido en Cadaqués (Gerona), el día 1 de abril de 1908, hijo de Sebastián y de Eladia, de estado solero y tuvo su último domicilio en Cadqués, calle Riba Pixot, número 9, del que salió para la Argentina en fecha 1 de abril de 1939, sin haber tenido noticias del mismo desde aquella fecha.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento y se publicará por dos veces con intervalo quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que cualquier persona que lo considere oportuno, pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Figueras, 12 de julio de 1983.—La Secretaria, Carmen Valbuena.—14.371-C.

1.ª 16-11-1983

GUADALAJARA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Guadalajara y su partido en expediente promovido por el Procurador don Andrés Tarberné Junquito, con el número 479/83, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Cartonera de Alcalá, Sociedad Limitada», con domicilio social en Azuqueca de Henares (Guadalajara), Camino Viejo de Alcalá, sin número; por medio del presente se hace público que por Providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la citada Entidad mercantil, habiéndose designado Interventores a los titulares mercantiles don Fernando González Gálvez y doña María del Rosario de Fátima Martínez Mateo y a la persona que designe el Banco Español de Crédito de Azuqueca de Henares.

Dado en Guadalajara a 26 de septiembre de 1983.—El Secretario.—14.356-C.

LOGROÑO

Edicto

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número 2 de Logroño y su partido,

Por el presente hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 499 de 1983, a instancia de «Promotora Inmobiliaria Valdeoja, S. A.», se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Provincia. Juez señor de la Iglesia Duarte.—En Logroño a tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta; en los anteriores escritos, libros y documentos presentados por el Procurador de la parte actora señor Peche, únase el escrito y documento el expediente de su razón, los libros queden depositados en legal forma y visto el contenido de todo ello y la ratificación practicada en su día, se admite a trámite el expediente, teniéndose por solicitada la suspensión de pagos de la Mercantil «Promotora Inmobiliaria Valdeoja, S. A.», representada por el Procurador señor Peche, quedando intervenidas todas las operaciones de la misma y a cuyo efecto se nombre interventores a los Economistas y titular mercantil, respectivamente, don Miguel Soria Sainz y don Félix Jesús Martínez Ruiz, y al acreedor don Fernando Labarga Tejada, a quienes se les hará saber su nombramiento para que comparezcan inmediatamente ante este Juzgado a tomar posesión de sus cargos. Anótese la solicitud de suspensión de pagos en los libros de este Juzgado y en los Registros Mercantiles y de la Propiedad de la provincia, librándose los oportunos mandamientos a éstos. Se tiene por parte al Ministerio Fiscal.

Publíquese la solicitud de suspensión de pagos en el tablón de anuncios de este Juzgado, periódico "La Rioja", de esta provincial; "Boletín Oficial" de la provincia y "Boletín Oficial del Estado", librándose los oportunos edictos y entréguense todos los despachos al Procurador señor Peche para que cuide de su diligenciado.

Se concede a la solicitante, para que presente el balance definitivo y actualizado, el término de treinta días y una vez tomen posesión los Interventores pónganse en los libros presentados las notas a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 26 de julio de 1982, y verificado entréguense éstos a la solicitante, para que los conserve en su escritorio y continúe haciendo en ellos los asientos de sus operaciones.

Requiérase a la solicitante para que aporte los títulos de los inmuebles, en su caso.

Notifíquese mediante oficio al de igual clase número 1 de esta capital, a los efectos procedentes.

Al primer otrosí, expídase los despachos interesados que se entregarán al Procurador señor Peche para que cuide de su diligenciado. Al segundo otrosí, devuélvase al citado Procurador el poder presentado, previo desglose, dejando testimonio literal en los autos.

Lo acordó y firma su señoría, doy fe.—Firmados.—Valentín de la Iglesia.—Antonio Vicente Peral (rubricados).»

Y para que sirva de anuncio al público expido y firmo el presente en Logroño a 3 de octubre de 1983.—El Juez, Valentín de la Iglesia Duarte.—El Secretario.—14.392-C.

MADRID

Cédula de notificación. Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid en los autos que se tramitan con el número 210 de 1983, sobre procedimiento judicial sumario, en reclamación de préstamo hipotecario (cuantía 675.000 pesetas), a instancia de don Francisco Junco Anguas, contra doña Rosalía Vallejo Pérez, en los cuales aparece dictada la siguiente:

Providencia. Juez señor Carrera. Madrid, 18 de julio de 1983.—El anterior escrito, con el mandamiento que le acompaña a los autos de su razón, y a los efectos determinados en el párrafo segundo de la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, hágase saber a los acreedores posteriores «Filauto, S. A.», y a «Financiera Inmobiliaria Herca, Sociedad Anónima», la existencia de este procedimiento en el que aparece hipotecado en la escritura base del mismo el piso 5.º izquierda de la casa número 2 de la calle de Alicante de esta capital, y que en el mismo son objeto de reclamación 550.000 pesetas, importe del principal del préstamo reclamado, y otras 125.000 pesetas para costas, así como los intereses de la próxima cantidad a razón del 8 por 100 anual, conforme dispone la cláusula o estipulación segunda de la escritura objeto de los autos, desde el 26 de marzo de 1981 y hasta el día en que se haga total y completo pago al acreedor.—Lo mandó y firma su Señoría, doy fe, Carreras, ante mí, José Luis Viada (rubricados).

Y para que le sirva de notificación al señor representante legal de la Entidad «Financiera Inmobiliaria Herca, S. A.», y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 15 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.309-C.

*

Don Juan Saavedra Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 20 de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en el procedimiento de juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado bajo el número 229 de 1983, sobre filiación y paternidad de don Pedro del Hierro de Dios, y de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Magistrado-Juez ilustrísimo señor Saavedra Ruiz. Juzgado de Primera Instancia número 20. Madrid a 27 de septiembre de 1983.

Dada cuenta, por recibidos de la Oficina de Reparto los anteriores documentos y escrito, regístrese, y póngase todo ello por cabeza del oportuno procedimiento, en los que se tiene a don Pedro del Hierro Díaz por personado y parte y en su nombre y representación al Procurador don Antonio Francisco García Díaz, con quien en tal concepto se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene, y al que se le devolverá el poder presentado, dejando nota suficiente a continuación.

Se admite la demanda que se formula por el mencionado Procurador en la indica representación sobre filiación y paternidad de don Pedro del Hierro de Dios, que se sustanciará por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio declarativo de mayor cuantía, y se confiere traslado de ella a las personas contra quienes se propone, los herederos de don Pedro Mozos Martínez, doña Ana María Mozos Santí y don Julio González Martínez, domiciliados en esta capital, en sus calles de Bergantín, número 20, primero A, y Alonso Heredia, número 3, en sus respectivas condiciones de hija matrimonial y hermano de madre de aquél, contra cualquier otra persona o personas que pudieran considerarse interesadas o legitimadas como parte en el presente procedimiento, a los que se emplazará por medio de edictos, que se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como también al Ministerio Fiscal, y a todos para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en autos per-

sonándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lo provee y firma su señoría, doy fe. Juan Saavedra; ante mí, Francisco Martínez (rúbricados).»

Y para que conste y sirva de cédula o edicto de emplazamiento a las personas que puedan considerarse interesadas o legitimadas como parte en este procedimiento, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, expido la presente.

Dado en Madrid a 27 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Juan Saavedra Ruiz.—El Secretario.—6.011-3.

*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.219 de 1982, se siguen autos de procedimiento hipotecario, a instancias del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra la finca hipotecada que luego se dirá propiedad del deudor don Carlos Bringas Trueba, para la efectividad de un préstamo hipotecario, ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días la finca propiedad del deudor y que a continuación se indica:

Parcela de terreno número veinticuatro, con un chalet - vivienda unifamiliar en construcción, en el paraje de la plaza del antiguo término municipal de Canillas, hoy Madrid, la cual se encuentra incluida dentro del polígono urbanístico «Parque Conde Orgaz». La parcela tiene una superficie aproximada de 771 metros 20 decímetros cuadrados, siendo su forma la de un polígono irregular de cuatro lados. Linderos: Al Nordeste, en línea curva cóncava por el interior de la parcela de 31 metros 40 centímetros de desarrollo, con terrenos de la Compañía «Urbanizadora del Coto, S. A.», destinados a calle; al Sureste, en línea recta de 24 metros, con la número 23; al Suroeste, en línea recta de 32 metros 13 centímetros, con la número 22, y al Noroeste, en línea mixta cuya longitud total es de 22 metros 50 centímetros, con terrenos de la Compañía «Urbanizadora del Coto, S. A.», destinados a la calle. El chalé-vivienda unifamiliar consta de tres plantas llamadas semisótano, primera y segunda. La superficie construida en planta de semisótano es de 34 metros cuadrados; en planta primera 166 metros cuadrados, y en planta segunda, 134 metros cuadrados. La superficie total construida es de 334 metros cuadrados

Título: Compra de la parcela número 24 verificada por don Carlos Bringas Trueba a la Sociedad «Compañía Urbanizadora del Coto, S. A.», según la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Rafael Ruiz Jarabo Baquero de fecha 18 de septiembre de 1978, número 4.186 de su protocolo, efectuando la declaración de obra nueva en la escritura que se acompaña como documento número 1, y solicitando su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al tomo 1.106 libro 743 de Canillas, folio 189, finca número 51.493, inscripción primera.

A efectos de subasta se ha tasado dicha finca en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día 19 de enero de 1984, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca con rebaja del 25 por 100, es decir, el de 9.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 27 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—13.992-C.

Edicto

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1131/80 E, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Sociedad mercantil «Parque Reyes Católicos, S. A.», sobre reclamación de 655.703,09 pesetas de principal y de 250.000 pesetas de intereses y costas; y en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días y precio de tasación con la rebaja del 25 por 100 la siguiente finca hipotecada:

«En Alcalá de Henares, P. Reyes Católicos, bloque 39, piso 8.º, letra C, del bloque 39, de la Urbanización denominada "Parque Reyes Católicos" en término municipal de Alcalá de Henares. Está situado en la planta 8.ª del edificio sin contar la baja. Consta de «hall» de entrada, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, otro de aseo, tendedero y terraza. Ocupa una superficie de 78 metros cuadrados aproximadamente. Linda: por la derecha, entrando, con el piso letra D de esta planta; por la izquierda, a la que tiene, digo, por la izquierda, con terreno de la finca donde está la fachada izquierda a la que tiene dos ventanas y un balcón-terraza; y por el fondo, con el piso letra B, de esta planta, hueco de ascensor y descansillo de escalera por donde tiene su entrada el piso. Se le asigna en el valor total de la finca, tiene elementos y gastos comunes, una cuota o participación de dos enteros setenta y seis centésimas por ciento.»

Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.567, libro 601, folio 117, finca número 40.831, inscripción segunda.

Valorada en 1.400.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la plaza Castilla número 1 de Madrid, el próximo día 12 de enero de 1984, y hora de las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación de 1.400.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a terceros.

Tercera.—Los autos y certificaciones de Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante los títulos y que las cargas o gravámenes anteriores, a que se refiere el anterior artículo, y las posteriores si los hubiere al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio total del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta.—Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar la subasta, en la fecha fijada, tendrá lugar el siguiente día hábil en la misma hora, y si tampoco en ésta los sucesivos días hasta que se lleve a efecto la misma.

Dado en Madrid a 3 de octubre de 1983, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—14.337 C.

Cédula de citación de remate

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, con el número 152/83, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el «Banco Popular Español, S. A.», contra don Benito José Guerreiro y otros, en los que por auto de 1 de febrero del corriente año se despachó la ejecución por la cantidad de 1.000.000 de pesetas, importe del principal reclamado, y otras 350.000 pesetas calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses, gastos y costas; y en cuyos autos por providencia de esta fecha, por desconocerse el actual domicilio o paradero del demandado don Benito José Guerreiro, se ha decretado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sean de su propiedad y suficientes a cubrir las mencionadas responsabilidades, el embargo de los siguientes bienes: los derechos de propiedad que puedan corresponder a dicho demandado en relación al piso señalado con la letra D, de la planta 11, y participación indivisa de garaje, de la finca sita en esta capital, en la calle de Emilio Vargas, 18; las acciones que puedan corresponder al mencionado señor en la Entidad «Oltón, S. A.», y la parte legal de las retribuciones que por todos conceptos perciba dicho demandado como Director-Gerente de la Sala Bingo «U. D. Cañaveral»; habiéndose acordado igualmente conforme a lo dispuesto en los artículos 1.460 en relación con el 269 de la mencionada Ley citar de remate al mencionado demandado don Benito José Guerreiro, por medio de edictos, concediéndole el plazo de nueve días para que si le conviniere se oponga a la ejecución despachada, compareciendo en los autos con Abogado y Procurador, con apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide la presente en Madrid a 4 de octubre de 1983, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—14.301-C.

Edictos

En los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid número 321 de 1983, promovidos por el Procurador señor Olmos Gómez, en nombre de «Iberinversiones y Financiaciones, Entidad de Financiación, S. A.», contra otra y don Tomás Hernanz Rodríguez, en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, se ha

dictado la sentencia que, copiada en su parte necesaria, dice:

«Sentencia.—En Madrid a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una, como demandante, «Iberinversiones y Financiaciones, Entidad de Financiación, S. A.», representada por el Procurador don Carmelo Olmos Gómez, y defendida por el Letrado don ..., y de otra, como demandado don Tomás Hernanz Rodríguez y doña Consuelo Vicente Manrique, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad;

Resultando ....., etcétera.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos, contra don Tomás Hernanz Rodríguez, en ignorado paradero, y doña Consuelo Vicente Manrique, calle Raimundo Fernández Villaverde, número 34, piso 333, ascensor 6, de Madrid, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Iberinversiones y Financiaciones, Entidad de Financiación, S. A.", de la suma de dos millones doscientas cincuenta y cinco mil quinientas (2.255.500) pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: José Enrique Carreras Gistau (rubricado).»

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala-Despacho, en el día de su fecha, doy fe: J. L. Viada (rubricado).

Dado en Madrid, para publicar, dado el ignorado paradero del demandado don Tomás Hernanz Rodríguez, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín de la Comunidad de Madrid», y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 4 de octubre de 1983.—El Secretario.—5.898-3.

*

Don Juan Saavedra Ruiz, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 929 de 1983, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Occidental, S. A.», representado por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra la Entidad «Helikes, Sociedad Anónima», en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 12 de enero de 1984, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta 5.ª, previniéndose a los posibles licitadores.:

Primero.—Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta:

1.ª Tierra en términos de Valdemoro, en lo de Mesa o Pozo Simón, de caber 7 fanegas 4 celemines, equivalentes a 2 hectáreas 49 áreas 67 centiáreas, dividida por el camino que de la carretera conduce a Seseña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe en el tomo 2.452, libro 82 de Valdemoro, folio 217, finca número 5.906, inscripción segunda.

Tipo de subasta, 4.500.000 pesetas.

2.ª Tierra radicante en los términos de Ciempozuelos y Valdemoro, en lo de Mesa o Pozo Simón, dividida por el camino que de la carretera conduce a Seseña, de caber 2 hectáreas 49 áreas 66 centiáreas, de las que 22 áreas corresponden al término municipal de Ciempozuelos y las restantes 2 hectáreas 27 áreas 66 centiáreas radican en término de Valdemoro. Inscrita en el citado Registro de la Propiedad, al tomo 2.285, libro 86 de Ciempozuelos, folios 193, finca 5.621, inscripción 4.ª, y tomo 2.452, libro 82 de Valdemoro, folio 212, finca 5.905, inscripción cuarta.

Tipo de subasta, 4.500.000 pesetas.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1983. El Juez, Juan Saavedra Ruiz.—El Secretario.—14.391-C.

*

En los autos de juicio ejecutivo número 727/77, promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Ramos Cea, contra don Juan Bernal Casanova y otra, se ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta y término de veinte días, los siguientes bienes embargados a los demandados: ,

1. Finca denominada «Fuente de la Higuera» y «Huerta de las Monjas», término de Villacarrillo, con una superficie de 35 hectáreas 68 áreas y 96 centiáreas, equivalentes a 66 fanegas del marzo de quinientos estadales, cuya descripción completa obra en los autos donde pueda ser examinada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo finca número 14.005, triplicado, obrante al folio 137 del libro 318 del Ayuntamiento de Villacarrillo, tomo 1.480 del archivo. Valorada en pesetas 19.160.000.

2. Casa sita en calle Mayor, número 66-68, de Castellón de la Plana, consta de planta baja y dos en alto, no consta superficie.

Inscrita en el tomo 31, libro 21, folio 109, finca número 1.863, inscripción tercera. Valorada en 1.500.000 pesetas, la mitad indivisa de la nuda propiedad de la finca que es objeto de subasta.

3. Rústica conocida por «La Carrasquilla», situada en el término de Enguera (Valencia), partida de la Carrasquilla, conocida por la casa de La Carrasquilla, cuya descripción completa consta en autos. Valorada en 5.880.000 pesetas.

Inscripción tomo 263, libro 53, folio 249, finca 6.949, inscripción 1.ª

4. Una cuarta parte de casa en calle San Jerónimo, número 28, de Enguera (Valencia), tomo 147, libro 32, folio 101, finca 4.444, inscripción 3.ª. Valorada en 250.000 pesetas.

5. Una mitad indivisa de casa sita en plaza de San Pedro, sin número y número 2 de la calle de los Desamparados, hoy plaza del Caudillo, número 22 de Enguera (Valencia).

Inscripción tomo 21, libro 7, folio 217, finca 654, inscripción 4.ª. Valorada en 5.500.000 pesetas.

6. Una cuarta parte indivisa de finca urbana sita en Enguera (Valencia), plaza que fue de San Pedro, hoy plaza del Caudillo, número 7.

Inscripción tomo 31, libro 21, folio 109, finca número 1.863, inscripción 3.ª. Valorada en 2.250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para cada finca la suma que queda expresada y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los referidos tipos sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 6 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.986-C.

*

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia, y con el número 753 de 1982, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador señor Domínguez Maycas, contra «Fage, S. A.», en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

«Finca sita en término de Achiliverra, Ayuntamiento de Villarreal, pueblo de Urrunaga (Alava), forma parte del plan parcial del polígono industrial de Gojain, y está señalada con el número B-17. Mide una superficie de 18.235 metros cuadrados. Se compone de una nave industrial con edificio de oficinas adosado, así como una estación depuradora. La construcción consta de dos naves adosadas, una, de 15 por 100 metros cuadrados, y otra, de 15 por 50 metros cuadrados, y está prevista una futura ampliación hasta las dimensiones de la primera; la superficie total de ambas naves, de 2.250 metros cuadrados. La superficie total del local de oficinas es de 75 metros cuadrados, y consta de dos departamentos destinados a oficinas, servicios y vestuarios de personal, comedor y laboratorio. El resto de la superficie está destinado a terreno de la finca. Las naves están provistas de vigas carriles que soportan dos puentes grúa de tres toneladas cada uno de carga portante; la altura libre de las naves es de unos 6,5 metros, y su altura total de 11 metros, aproximadamente. La

estación depuradora está comunicada con la nave por medio de una galería subterránea construida de hormigón armado. Toda la finca linda: al Norte, con finca propiedad de la Caja Provincial de Ahorros de Alava; al Sur, con camino de Padurea; al Este, con finca propiedad de la citada Caja Provincial de Ahorros de Alava, y al Oeste, con Juliana Bengoa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria, a los folios 9 y 102 vuelto, del tomo 24 de Villarreal, finca número 4.560, inscripción 1.ª y 3.ª, habiendo causado la hipoteca, la segunda.»

La presente hipoteca se extiende, por pacto experso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, y 215 de su Reglamento, y comprende, por tanto, además de la finca referida, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que pueda habérsele agregado, todas las naves, obras y construcciones que se hayan realizado en la misma y la maquinaria y utillaje que pueda haberle sido incorporada, extremos éstos que deberán comprobar los licitadores antes del remate, ya que efectuado el mismo, no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, el día 20 de diciembre próximo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Segunda.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y que una vez rebajado el 25 por 100, por ser segunda, queda en la cantidad de pesetas 48.225.000.

Cuarta.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Que para toma parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1983. El Juez, Rafael Gómez Chaparro Aguado. El Secretario.—5.962-3.

*

Don Juan Saavedra Ruiz, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 10 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 982/82 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra «Ecisa, Compañía Constructora, S. A.», en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública y segunda subasta, por término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 20 de enero de 1984, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta 5.ª, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es el 75 por 100 del que sirvió de base para la primera, y que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

En Collado-Villalba (Madrid), urbanización «La Balconada»:

Portal número 65, finca número 3: Piso 1.º, letra A, de la casa 65 del grupo «Cantos-Altos-La Balconada». Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.896, libro 232, folio 49, finca número 12.273, inscripción segunda.

Finca número 4: Piso 1.º B del grupo «Cantos-Altos-La Balconada». Inscrito al tomo 1.896, libro 232, folio 53, finca 12.274.

Finca número 7: Piso 2.º, letra C, del grupo «Cantos Altos-La Balconada», inscrito al tomo 1.896, libro 232, folio 65, finca 12.277, inscripción segunda.

Finca número 8: Piso 2.º, letra D, del grupo «Cantos Altos-La Balconada». Inscrito al tomo 1.896, libro 232, folio 69, finca 12.278, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Dos millones cien mil pesetas cada una de las fincas citadas.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1983. El Magistrado-Juez accidental, Juan Saavedra Ruiz.—El Secretario.—14.343-C.

*

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de Madrid en los autos de procedimiento sumario número 529-79, promovidos por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Promociones y Construcciones, S. A.», hoy los nuevos dueños de la finca don Juan Antonio Buitrago Delprado y doña María del Carmen González Almeida, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, la siguiente finca:

En Parla, calle Reyes Católicos, número 51.—Dieciséis. Piso 3.º, puerta 4.ª, del portal 1, está situado en la tercera planta alta del portal mencionado. Tiene una superficie aproximada de 84 metros cuadrados. Consta de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, tendedero y terraza. Linda: por su frente, mirando desde la fachada principal o Suroeste del edificio, con finca de «Pryconsa»; por la izquierda, con dicha finca y patio de luces; por la derecha, con hueco de escalera y piso 3.º de la misma planta, y por el fondo, con rellano y hueco de escalera, piso número 1 de la misma planta y patio de luces. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de un entero doscientas noventa y nueve milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.128, libro 191, folio 169, finca número 14.821, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, segunda planta, se ha señalado el día 25 de enero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 780.000 pesetas, correspondiente al 75 por 100 de la cantidad en que fue tasada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar con veinte días de antelación por lo menos al señalado en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» de esta capital y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 8 de octubre de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.135-C.

*

Don José Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 124 del presente año 1983, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra la Entidad «Viviendas y Comercios, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo dado con garantía hipotecaria, intereses pactados y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, la siguiente finca hipotecada:

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Diego de León, número 12, portal 6.

66. Piso vivienda, tercero centro-derecha, o letra C, situado en planta tercera del edificio. Tiene una superficie total, incluido el trastero, de ciento ocho metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Frente, en línea quebrada, rellano de escalera, hueco del ascensor y piso derecha o letra D de la misma planta y portal; derecha, entrando, piso letra B o centro izquierda de la misma planta del portal de calle Diego de León, número 14; izquierda, piso letra B o centro izquierda de la misma planta y portal, y fondo, vuelo de zona ajardinada, en calle Diego de León. Se compone de varias dependencias y servicios, y un balcón terraza y un tendedero que dan a zona ajardinada. Anejo inseparable de este piso es el cuarto trastero número 11 del portal 12, de calle Diego de León, situado en planta sótano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 1.084, libro 183, folio 43, finca número 14.997, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, planta tercera (edificio de Juzgados), de Madrid, habiéndose señalado para el acto del remate el día 18 de enero de 1984 y hora de las once de su mañana y si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse expresado día y hora se entenderá señalada para el día siguiente hábil o sucesivos, a la misma hora.

Que el precio o tipo de remate es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de cuatro millones cien mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta citado, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por los licitadores en lo necesario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor por que se procede, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 10 de octubre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—14.342-C.

*

Don Gabriel Gonzálvez Aguado, Magistrado Juez, encargado accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid por vacante de la titularidad del mismo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.370/1983-M, se sigue expediente de suspensión de pagos en el que, por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la solicitud de declaración del estado legal de suspensión de pagos de «Viajes Ga Mus, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle de Juan Alvarez de Méndizábal, 4, y delegaciones en Valencia, Benidorm y Torremolinos, habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones de dicha Sociedad, a cuyo efecto han sido designados interventores los titulares mercantiles don Leopoldo Collado Delgado y don Joaquín Escosa V. Cervera, con domicilios, respectivamente, en calle Narváez, 12, bajo C, y en Raimundo Fernández Villaverde, 53, de Madrid, y como interventor por el primer tercio de acreedores la Entidad HOSTASA, Hotel Los Pelícanos», con domicilio en Benidorm (Alicante) avenida de Gerona, sin número, quedando en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes de dicha Entidad deudora, no hipotecados ni pignorados, siendo aquéllas sustituidas por la acción de los interventores, mientras ésta subsista, sin menoscabo del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos, y habiéndose acordado la adopción de las demás medidas previstas en la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

La suspensa se encuentra representada en autos por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere.

Y para general conocimiento expido el presente en Madrid a 10 de octubre de 1983.—El Magistrado-Juez, Gabriel Gonzálvez Aguado.—El Secretario.—5.964-3.

*

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 299 de 1981 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Juan Manuel Maíllo Contreras y otra, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de enero de 1984, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», fijándose, además, en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Móstoles, haciéndose constar en ellos las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, cual es el de 800.000 pesetas, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 61. Vivienda tipo E, señalada con la letra A, en la planta 7.ª del portal derecha o número 4, bloque 2, en la calle de Leganés, de Móstoles. Tiene una superficie construida de 101,62 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina y tendedero, cuarto de baño, aseo, servicios y terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.390, libro 264, folio 223, finca número 24.343, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1983.—El Juez, Rafael Gómez Chaparro. El Secretario.—14.336-C.

*

Don César Uriarte López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en autos número 375/1981 que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Asociación de la Prensa de Madrid, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por haberse dejado sin efecto el anterior remate, de la finca hipotecada:

Piso diecisiete número uno, tipo B' del bloque de viviendas A-3 de la Ciudad de los Periodistas, en término de Madrid, barrio de El Pilar, calle Camba, número uno. Se destina a vivienda. Está situado en la planta diecisiete, sin contar la baja, ni la de semisótanos, con entrada por el portal número uno de dicho bloque. Comprende una superficie útil de ciento setenta y dos metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, despacho, estar-comedor, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, aseo de servicio, cocina, oficio, oficio-lavadero-tendedero, dos terrazas y varios armarios empotrados. Linda: Por su frente, con rellano de la escalera, por donde tiene acceso y hueco de la misma; derecha, entrando, piso número tres de esta planta y zona descubierta de la finca total; izquierda, piso número dos de igual planta y también con zona descubierta y testero, con la misma zona. Cuota: Cero enteros cincuenta y ocho centésimas por ciento en el valor y elementos comunes de la finca total. En igual proporción abonará su propietario los gastos generales.

Inscripción: Tomo 847 del archivo, 407 de la sección 1.ª de Chamartín, folio 187, finca 31.446, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 7, de Madrid.

Se ha señalado para el remate el día 16 de enero de 1984, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 800.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Las demás condiciones de la subasta son las que constan en los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1983 y en el periódico «El Alcázar», del mismo día, que se dan aquí por reproducidas.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1983.—El Magistrado-Juez, César Uriarte López.—El Secretario.—14.339-C.

Cédula de requerimiento

En el Juzgado de Primera Instancia número 10, plaza de Castilla, piso 3.º, de Madrid, se siguen a instancias de Banco Hipotecario de España, por subrogación del Banco de Crédito a la Construcción, autos número 1.056 de 1981 C-2 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra don Julio Alvarez Balbuena, vecino de Garrafe de Toribio (León), hoy al parecer fallecido y en su caso a sus posibles herederos a quienes se requerirá por medio de edictos, para que dentro del plazo de diez días abonen al Banco Hipotecario la cantidad adeudada de 57.432 pesetas de principal más la de 21.540 pesetas de intereses, gastos y costas, en garantía de dichas cantidades fueron hipotecadas las fincas siguientes:

División 3.ª Porción semisótano de la casa sita en la ciudad de León, en la calle particular sin nombre, que es la sexta transversal a la derecha de la avenida de San Ignacio de Loyola o carretera de Caboalles que se describe así: Tiene una superficie de sesenta y seis metros y veinticinco decímetros cuadrados con entrada por la caja de escalera situada al Sur del edificio. Linda: Al Norte, con terreno del Ayuntamiento de León; Sur, con patio o jardín y otro bloque de viviendas del señor Panero; al Este, con eje de la caja de escalera, y Oeste, con

bloque de viviendas del mismo señor Panero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 859, libro 153, folio 67 vuelto, finca 10.518, inscripción segunda.

Tasada para subasta en 72.350 pesetas

División 11. Planta baja, tipo B izquierda, de la casa sita en la ciudad de León, en la calle particular, sin nombre, que es la sexta transversal a la derecha de la avenida de San Ignacio de Loyola o carretera de Caboalles, que se describe así: Vivienda izquierda subiendo la escalera, que tiene una superficie de sesenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados. Consta de tres habitaciones, cocina, cuarto de aseo y despensa, y linda: Norte, con terreno del Ayuntamiento de León; Sur, con patio o jardín y con vivienda de la planta baja de otro bloque de don Angel Panero Buceta; al Este, con caja de escalera y con vivienda de otro bloque propio de don Angel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo-folio 859, libro 153, folio 83 vuelto, finca 10.526, inscripción segunda.

Valorada para subasta en 72.350 pesetas.

División 13. Vivienda en planta primera de la casa sita en la ciudad de León, en la calle particular, sin nombre, que es la sexta transversal a la derecha de la avenida de San Ignacio de Loyola o carretera de Caboalles, que se describe así: Vivienda izquierda subiendo la escalera, que tiene una superficie de sesenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros, también cuadrados. Se compone de tres habitaciones, cocina, cuarto de aseo y despensa, y linda: Al Norte, con terreno del Ayuntamiento; Sur, con patio o jardín o con vivienda de la planta primera de otro bloque propio de don Angel Panero; al Este, con caja de escalera y con vivienda derecha del mismo bloque, y al Oeste, con vivienda de otro bloque propio de don Angel Panero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 859, libro 153, folio 87 vuelto, finca 10.528, inscripción segunda.

Se tasó para subasta en 72.350 pesetas.

Don Julio Alvarez Balbuena adquirió las tres fincas en escritura otorgada ante el Notario de León don Juan Alonso Villalobos Solórzano, el 26 de diciembre de 1964, consintiéndose expresamente la asunción de la deuda, comunicándolo al Banco mediante envío de testimonio notarial expedido por el mismo Notario el día 26 de marzo de 1965; fijándose el domicilio por el demandado para notificaciones en Garrafe de Toribio (León).

Y para que se lleve a efecto el requerimiento al pago al demandado don Julio Alvarez Balbuena, y para caso de fallecimiento a sus presuntos posibles herederos, mediante el presente edicto, expido en Madrid a 10 de octubre de 1983, doy fe.—El Secretario, Manuel Telo Alvarez.—14.200-C.

Edictos

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 817 del presente año 1983 se tramitan autos seguidos por el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra la Entidad «Cooperativa de Viviendas Covaleda», en reclamación de un préstamo hipotecario, intereses y costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, la siguiente finca hipotecada:

En Majadahonda (Madrid), finca urbana, en parcela 4, supermanzana E-dos-14, portal 4:

Finca número 43.—Piso destinado a vivienda del edificio sito en Majadahonda en la supermanzana E-dos-14, también conocida por B-14 del plan general de ordenación. Está situado en la planta baja, puerta izquierda, del portal número 4. Tiene una superficie útil, aproximada, de 118,29 metros cuadrados. Se compone de salón-comedor, cuatro dormitorios, tres baños, un aseo, cocina, terraza y tendedero. Linda: La derecha, con zona libre de la parcela; izquierda, con zona libre de la parcela; frente, con zona libre de la parcela, y fondo, con vivienda bajo derecha del portal número 3. Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 2 enteros 3.600 diezmilésimas por 100, proporción en la que participará en las cargas y beneficios por razón de la Comunidad, salvo lo dispuesto en las normas reguladoras de la misma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.995, libro 261, folio 140, finca número 14.450, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, planta tercera (edificio de Juzgados), de Madrid, habiéndose señalado para el acto del remate el día 24 de enero de 1984 y hora de las once de su mañana, y si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse expresado día y hora, se entenderá señalada para el día siguiente hábil o sucesivos, a la misma hora.

Que el precio o tipo de subasta es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.700.000 pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta expresado; debiendo consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, antes del acto del remate, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan la titulación como bastante, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor porque se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado» firmo el presente en Madrid a 10 de octubre de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.344-C.

*

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de esta capital, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio seguido con el número 815/81-R, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Inmobiliaria Hispano Alemana, S. A.», se anuncia por medio del presente edicto, la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca embargada del deudor que más adelante se describirá y término de veinte días.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, 5.ª planta, a las once horas del día 10 de enero de 1984, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 2.100.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Sexta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Descripción de la finca

En Alcalá de Henares, hoy calle Emilio Castelar, 4.

«Número 9. Vivienda letra C, situada en la planta segunda, sin contar las de semisótano, baja y entreplanta, del edificio A, sito en calle en proyecto, sin número, con vuelta a la calle Cánovas del Castillo, donde se encuentra señalado cno el número 3. Consta de «hall», salón-comedor con terraza, cocina con tendedero, oficio baño principal, baño secundario, dormitorio principal con terraza, dos dormitorios secundarios, dormitorio de servicio y aseo de servicio. Tiene una superficie construida de 157 metros cuadrados aproximadamente. Linda: al frente u Oeste, hueco de montacargas, rellano distribuidor de viviendas, «hall» y hueco de ascensor y vivienda letra D de esta misma planta; izquierda, entrando o Norte, calle Cánovas del Castillo y hueco de ascensor; derecha o Sur, «hall» de ascensor, hueco de montacargas y vivienda letra B de esta misma planta, y fondo, o Este zona ajardinada de la propia ordenación. Lleva como anejo inseparable el cuarto trastero número 11 situado en la planta ático del edificio. Cuota: cuatro enteros cuatrocientas sesenta milésimas por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.695, libro 651, folio 120, finca número 47.432, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—14.333-C.

Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se sigue procedimiento hipotecario número 920/82-B-1, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima» (antes Banco de Crédito a la Construcción), contra don Esteban García Alcañiz y doña Gabina Peñarrubia García. En dicho juicio se ejecuta una hipoteca constituida sobre un inmueble sito en Valencia, calle de Rodrigo Osona, 6, bajo, exterior. Inscrito como finca 7.566 en el Registro de la Propiedad número 6 de Valencia (Occidente), al tomo 966, libro 83, Sección 2.ª de Afueras, folio 112,

En cumplimiento de resolución de esta fecha mediante la presente cédula se hace saber a don Francisco Corell Cortés, don Fernando Vidal Ferri, don José Vidal Ferri, don Jaime Vidal Ferri, doña Teresa Vidal Ferri Insa y doña María Teresa Vidal Ferri, en su condición de acreedores posteriores, la existencia del juicio hipotecario arriba descrito, a fin de que puedan comparecer en autos y hacer uso de su derecho, si así lo estimaren procedente.

Madrid, 11 de octubre de 1983.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—14.169-C.

Edictos

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1492/1980, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para la efectividad del saldo de un préstamo a «Caja Central de Financiación y Construcción, S. A.», con domicilio en Fuenlabrada, calle Molinos, 8, hoy Francis, 14, 2.º, A, en garantía de cuyo préstamo se constituyó la hipoteca sobre la siguiente:

En Fuenlabrada, calle Molinos, 8, portal 1.

4. Local número 6, vivienda piso segundo, letra A, que está situada en la planta segunda del edificio, sin contar la baja, consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño con una superficie aproximada de 74,80 metros cuadrados y linda: mirando desde la calle del Camino de los Molinos, por el frente, con dicha calle, a la que tiene cinco huecos, dos de ellos con terraza; por la derecha, con la vivienda letra C de la misma planta; por la izquierda, con vivienda letra B, de la misma planta, y por el fondo, con viviendas B y C de dicha planta y rellano de la escalera, por el que tiene su entrada. Cuota de participación en los elementos comunes de 2,06 por 100.

Figura inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.781, libro 172, folio 225, finca número 14.629, inscripción tercera.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez dicha finca, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 12 de enero próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de 1.000.000 de pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 1983.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—14.334-C.

Don Alfredo Roldán Herrero, accidentalmente Juez de Primera Instancia del número 3 de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1241/1982, por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Agapito Barroso López y doña María Carmen Velinchón del Olmo, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 10 de enero, y hora de las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 2.100.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

«Finca 19 ó 4.º C, de la casa en Madrid, calle Logrosán, 22, poblado San Ignacio de Loyola. Superficie de 69,19 metros cuadrados. Linda: Norte, piso 4.º, B; Sur, medianería casa 24; Este, fachada, y Oeste, patio y rellano de escalera. Cuota: 5,10 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad 15 de Madrid, al tomo 542, folio 119, finca 10.562, inscripción séptima.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Madrid a 11 de octubre de 1983.—El Juez, Alfredo Roldán Herrero.—El Secretario.—14.332-C.

*

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el día 25 de enero de 1984, a las once de la mañana, y si por causa de fuerza mayor hubiere de suspender, en el siguiente día o sucesivos hábiles a la misma hora, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, 2.ª planta, y por segunda vez, la subasta pública acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1743/1981, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Chema Construcciones, S. A.», domiciliada en Móstoles, Joaquín Blume, número 8, con las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de 1.800.000 pesetas que resulta de rebajar un 25 por 100 al de la primera, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, consignándose previamente el 10 por 100 por lo menos del citado tipo.

Segunda.—Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8.ª, artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Tercera.—La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta:

En Móstoles: Camino del Soto. Bloque A-1, 35. Número 39. Piso 9.º, número 3, bloque A, portal A o número 1, situado en planta 9.ª sin contar semisótano y baja. Superficie 81,292 metros cuadrados, más 20 metros cuadrados de terraza, distribuidos en varias habitaciones y servicios, con la demás descripción y linderos que figura en autos.

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.848, libro 651, folio 97, finca 56.623, inscripción segunda.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación por lo menos en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 11 de octubre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—14.345-C.

*

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta capital en el procedimiento judicial especial sumario número 1.108/81-A, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra «Granjas Autocampo, S. A.», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por tercera vez, la finca que más adelante se describe y por el término de veinte días hábiles.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 29 de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El remate se llevará a cabo sin sujeción a tipo alguno.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado la cantidad de 5.625.000 pesetas, es decir, el 10 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titularidad de la finca.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores a que se refiere la regla y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Descripción de la finca

En Rivas del Jarama (Madrid). Parcela al sitio de «La Laguna». Nave de

una sola planta de forma rectangular, con zona libre de terreno para desahogo, que estuvo destinada a matadero industrial, en término de Rivas de Jarama, al sitio conocido por La Laguna. Fue construida con pavimento de baldosa de cemento, muros de ladrillo y cubierta a dos aguas de teja plana sobre tablero de rasilla sostenida por cerchas de hormigón precomprimido. La finca que se describe comprende una superficie su solar de 4.400 metros cuadrados (110 metros de largo por 40 de ancho), de los que comprende la edificación 2.160 metros cuadrados. Linda esta finca por todos sus puntos cardinales con finca de que se segrega; dista, aproximadamente, 40 metros del camino y 20 metros del río Jarama, y el acceso lo tiene por la orientación Noroeste.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 648, libro 12, folio 103, finca número 593, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—14.346-C.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 15/1979 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid para la efectividad del saldo de un préstamo a don Antonio María Iniesta Tomás y doña Isidora Berrocal García, vecinos de Madrid, Mota del Cuervo, número 10, en garantía de cuyo préstamo se constituyó hipoteca sobre la siguiente:

«En Madrid: Mota del Cuervo, número 10 Dos, piso 1.º, puerta número 1, del edificio situado en el antiguo término de Canillas, hoy Madrid, en la nueva ordenación de la zona Este de Canillas, Urbanización Villa Rosa, señalado con el número 5, hoy calle Mota del Cuervo, número 10, de esta capital. Tiene una superficie construida aproximada de 99 metros cuadrados. Se compone de hall, *cocina, comedor-estar, tres* dormitorios, baño, aseo de servicio, terraza, trastero 1-1 y patio posterior. Linda: por su frente, con finca propiedad de "Promociones y Construcciones, S. A." (PRYCONSA); por la derecha, entrando, con pasillo de distribución y piso señalado con el número 2 de la misma planta, por la izquierda, con parcela número 6 de la misma urbanización, y por el fondo, con hueco de escalera y patio de la finca. Cuota: 2,13 por 100. Le pertenece como anejo el correspondiente derecho sobre los elementos comunes y la zona deportiva de la Urbanización en la forma determinada en las escrituras autorizadas por el Notario de Madrid don José Luis Martínez Gil los días 8 de mayo y 10 de julio de 1970.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de los de Madrid, al folio 68, tomo 590, libro 348, finca número 30.362, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 900.000.

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, dicha finca, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de enero próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de 900.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 1983.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—14.335-C.

*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.243/76-R, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Cooperativa de Viviendas «Covisa», sobre reclamación de 124.767,88 pesetas de principal y 26.420 pesetas para costas, y en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pactado, la siguiente finca hipotecada:

Número seis.—Piso segundo izquierda del edificio señalado con la letra A del bloque I, en Galapagar (Madrd). Está situado en la planta segunda, sin contar la baja, del edificio. Tiene una superficie útil aproximada de sesenta y ocho metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que se distribuyen en vestíbulo de entrada, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza y tendedero. Linda: Frente, con rellano y caja de escalera y piso *segundo derecha*; izquierda, entrando, con rellano de la escalera y proyección de la zona común de la urbanización destinada a espacios libres; derecha y fondo, con dicha proyección de la zona común de la urbanización. Su cuota de participación en los elementos comunes es de dieciséis enteros noventa centésimas por ciento, respecto del total valor del inmueble.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial al tomo 956, libro 73 de Galapagar, folio 145, finca número 4.522, inscripción primera, y la hipoteca a los mismos tomo, libro, folio y número de finca, inscripción segunda.

Valorada en 284.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, el día 17 de enero de 1984 y hora de las diez, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación pactado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer en calidad de cederlo a tercero.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar la subasta en la fecha fijada tendrá lugar el siguiente día hábil bajo las mismas, y si tampoco en éste, en los sucesivos días hasta que se lleve a efecto la subasta.

Quinta.—El precio total del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 1983 para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—14.341-C.

MIRANDA DE EBRO

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Paulina Corcuera Echevarría, de Vitoria, se tramitan al número 217 de 1983 autos de declaración de fallecimiento de su padre, don Angel Corcuera Puelles, hijo de Víctor y de Eufemia, natural de Berganzo (Alava), casado con doña Martina Echevarría Sáenz, que fue trasladado de su domicilio en el pueblo de Dordoniz (Condado de Treviño) el 29 de agosto de 1936, a Miranda de Ebro, desde cuya fecha no se ha vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley procesal civil.

Dado en Miranda de Ebro a 30 de septiembre de 1983.—El Juez, José Ramón Alonso.—El Secretario, Ramón García Maqueda.—4.407-D. 1.ª 16-11-1983

OLIVENZA

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor don Pedro Bravo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Olivenza y su partido, en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, número 6/1983, seguidos a instancia de don Vicente y don Antonio Paulino Limpo Llofriu, representados por el Procurador don Marceliano Ortiz Blasco y dirigidos por el Letrado don Antonio Lena Fernández, contra otros, y don Luis, don Juan, don Pedro, don Esteban, don Antonio y don Manuel María Limpo Becerra, cuyos domicilios se desconocen, habiendo tenido su última residencia en Barcelona en la calle Sevilla, número 30, 2.º, sobre ejercicio de acción de división de comunidad de bienes, siendo la cuantía del procedimiento de 1.000.000 de pesetas, por la presente se emplaza, por segunda vez, a los demandados mencionados don Luis, don Juan, don Pedro, don Esteban, don Antonio y don Manuel María Limpo Becerra a fin de que en el término de seis días comparezcan en los indicados autos personándose en forma en los mismos, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, si no comparecieren, incluso el de su declaración de rebeldía.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los mencionados demandados, expido la presente cédula que firmo y sello en Olivenza a 14 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—14.012-C.